
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-08000630]

Denominación Social:

[**ERCROS, S.A.**]

Domicilio social:

[AVDA. DIAGONAL 593-595, 5ª PLANTA BARCELONA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
24/07/2018	32.362.986,30	107.876.621	107.876.621

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

El 24 de julio de 2018, el Registro Mercantil de Barcelona inscribió la reducción de capital social de Ercros por un importe de 930.897 euros, aprobada por la junta general ordinaria de accionistas de 15 de junio de 2018, correspondiente a la amortización de 3.102.990 acciones propias, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, que en dicha fecha representaban el 2,8% del capital social de Ercros.

Dichas acciones fueron adquiridas por la Sociedad, en el marco de la política de retribución al accionista, entre el 4 de octubre de 2017 y el 8 de mayo de 2018 por un coste total de 10.025 miles de euros, que equivale al 22,5% del beneficio de 2017.

Antes de la ejecución de la citada reducción, el capital social de Ercros ascendía a 33.293.883,30 euros y estaba representado por 110.979.611 acciones.

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN	3,37	0,00	0,00	0,00	3,37
MONTSERRAT GARCÍA PRUNS	3,08	0,00	0,00	0,00	3,08
JOAN CASAS GALOFRÉ	4,24	0,00	0,00	0,00	4,24
DFA INTERNATIONAL SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	3,09	0,00	0,00	0,00	3,09
DIMENSIONAL FUND ADVISORS, LP	0,00	5,15	0,00	0,00	5,15

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DIMENSIONAL FUND ADVISORS, LP	DFA INTERNATIONAL SMALL CAP VALUE PORTFOLIO	5,15	0,00	5,15

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante 2018, se han comunicado a la CNMV los siguientes cambios relacionados con la estructura accionarial de la Sociedad:

- El 2 de abril de 2018, Dimensional Fund Advisors, LP comunicó un incremento en su participación del 3,00% al 5,15%.
- El 9 de julio de 2018, DFA International Small Cap Value Portfolio notificó una participación del 3,00% (3,09% tras la reducción de capital).
- El 27 de julio de 2018, Montserrat García Pruns notificó una participación del 3,08%.

Los porcentajes que figuran en la tabla anterior recogen la reducción de capital de 2,8% de acciones inscrita el 24 de julio de 2018, y no se corresponden con los porcentajes indicados en el registro público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») al 31 de diciembre de 2018 (que no recoge la citada corrección) excepto en el caso de Montserrat García Pruns y DFA International Small Cap Value Portfolio, accionistas que elevaron su participación con posterioridad a la fecha de inscripción de la citada reducción de capital.

La participación indirecta de Dimensional Fund Advisors, LP del capital de la Sociedad incluye la gestión de la participación directa de DFA International Small Cap Value Portfolio del 3,09% del capital actual.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO ZABALZA MARTÍ	0,09	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						0,09	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Por efecto de la reducción de capital, la participación accionarial de Antonio Zabalza Martí, ha pasado de 0,090% a 0,093% sin que haya variado el número de acciones (100.000). El 31 de julio de 2018, el Sr. Zabalza Martí comunicó voluntariamente a la CNMV este nuevo porcentaje.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

Laureano Roldán Aguilar fue desde 1996 hasta 2006 consejero dominical de Ercros en representación del accionista significativo Grupo Torras, S.A.

En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, Grupo Torras, S.A. dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual dicho consejero dejó de ser consejero dominical y pasó a encuadrarse dentro de la categoría de otros externos.

El 16 de marzo de 2016, Grupo Torras, S.A. concluyó el proceso de venta de todos sus derechos de voto en Ercros.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

No se han comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

La Sociedad no conoce la existencia de acciones concertadas entre accionistas.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No le consta a la Sociedad la modificación o ruptura de acciones concertadas.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.591.910		1,48

Al cierre del ejercicio de 2018, la Sociedad tenía 1.592 miles de acciones en autocartera compradas en el marco del tercer y cuarto programa de recompra de acciones propias.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

En el marco de la política de retribución al accionista, y al amparo de la autorización conferida por la junta de accionistas del 23 de junio de 2017:

- Entre el 4 de octubre de 2017 y el 9 de marzo de 2018, la Sociedad adquirió, en el marco del segundo programa, 2.116 miles de acciones propias, con un coste de adquisición de 6.029 miles de euros (coste medio unitario 2,8 €/acción), representativas del 1,9% del capital social.

- Entre el 12 de marzo y el 9 de julio de 2018, la Sociedad adquirió, en el marco del tercer programa, 1.440 miles de acciones propias, con un coste de adquisición de 5.970 miles de euros (coste medio unitario 4,2 €/acción), representativas del 1,3% del capital social.

El 24 de julio de 2018, se amortizaron mediante una reducción de capital social con cargo al beneficio de 2017, de acuerdo con la propuesta aprobada por la junta general de accionistas de 15 de junio de 2018, 3.103 miles de acciones propias por un importe nominal de 931 miles de euros (0,30 euros de valor nominal cada una), que representan el 2,8% del capital social de Ercros.

En la actualidad, está vigente el cuarto programa de recompra de acciones propias, aprobado por el consejo de administración el 15 de junio de 2018, por un importe máximo de 12.000 miles de euros y un límite del 4,5% del capital social que tenía la Sociedad cuando fue aprobado (que equivale a unos 5 millones de acciones).

Las acciones adquiridas en el marco de la política de retribución al accionista, se compran a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, y en el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de la Sociedad.

La empresa designada como gestor principal es Solventis A.V., S.A.

Los movimientos sobre acciones propias llevados a cabo por Ercros durante el ejercicio 2018, pueden consultarse en el apartado de «Accionistas e inversores/Capital social» de la página web de la Sociedad (www.ercros.es) y en el registro de notificaciones propias (autocartera) de Ercros en la CNMV (www.cnmv.es).

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 2017, aprobó autorizar al consejo de administración para que, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la ley, pueda adquirir derivativamente, directamente o a través de las sociedades de su Grupo, en los términos previstos en el artículo 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones propias hasta el máximo permitido por la ley, por un precio o contravalor máximo equivalente al precio de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo en el momento de la adquisición derivativa de las acciones y un mínimo equivalente al 75% del precio máximo descrito, a los exclusivos efectos de su amortización en el marco de la política de retribución al accionista, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

Esta autorización sustituye y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta aquel momento vigente, aprobada por la junta general ordinaria de 10 de junio de 2016.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	82,68

De acuerdo con la información recogida en los apartados A.2. y A.9., la estimación del capital flotante de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2018, una vez descontadas las acciones de las participaciones significativas registradas en la CNMV (15,84%) y las acciones que a esta fecha poseía la Sociedad en autocartera (1,48%), el capital flotante alcanza el 82,68%.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos sociales está regulada en los estatutos sociales (artículo 14.2) y en el reglamento de la junta de accionistas (artículos 2.1, 13.9, 17.4, 19.1 y 2).

Es competencia de la junta cualquier modificación de los estatutos sociales.

Para que la junta pueda acordar válidamente cualquier modificación de los estatutos sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Para aprobar una modificación estatutaria, si el capital presente o representado supera el 50%, el acuerdo se adoptará por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50%.

En cualquier caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
10/06/2016	9,95	57,75	1,34	2,64	71,68	
De los que Capital flotante	3,63	56,49	1,34	2,64	64,10	
29/09/2016	4,25	58,38	6,63	2,28	71,54	
De los que Capital flotante	0,97	53,89	6,63	2,28	63,77	
15/11/2016	6,40	56,41	3,41	5,91	72,13	
De los que Capital flotante	2,00	54,97	3,41	5,91	66,29	
23/06/2017	13,05	53,61	1,99	2,69	71,34	
De los que Capital flotante	6,26	49,23	1,99	2,69	60,17	
15/06/2018	13,13	55,72	1,15	1,00	71,00	
De los que Capital flotante	6,97	49,96	1,15	1,00	59,08	

El porcentaje de capital flotante sobre los datos de asistencia de las juntas generales de la tabla anterior ha sido calculado descontando el número de acciones de los accionistas significativos que asistieron físicamente a las citadas juntas y las acciones que la Sociedad poseía en autocartera, si la hubiera, en las fechas de celebración de las dichas juntas.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	10
Número de acciones necesarias para votar a distancia	10

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

El artículo 22 de los estatutos sociales regula, además de las competencias recogidas en el artículo 160 de la LSC, entre las decisiones que deben someterse a la junta, distintas a las establecidas por Ley, la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas, y las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo)
[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Consejo de administración](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Consejo%20de%20administración)
[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Capital social](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Capital%20social)
[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Retribución al accionista](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Retribución%20al%20accionista)
[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Junta%20de%20accionistas)

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	5

El artículo 25 de los estatutos sociales, que se refiere a la composición del consejo de administración, recoge que el consejo estará compuesto por un mínimo de cinco vocales y un máximo de quince y que corresponde a la junta general la determinación exacta de su número.

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de junio de 2016, aprobó en su acuerdo sexto la fijación del número de miembros del consejo de administración en cinco.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO ZABALZA MARTÍ		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	14/06/1996	10/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LAUREANO ROLDÁN AGUILAR		Otro Externo	CONSEJERO	29/07/1996	10/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO		Otro Externo	CONSEJERO	18/06/2004	10/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LOURDES VEGA FERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	10/06/2016	10/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARME MORAGUES JOSA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	21/03/2017	21/03/2017	COOPTACION

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa de la baja y otras observaciones

No se ha producido ninguna baja durante el ejercicio.

Otras observaciones apartado C.1.2.:

- La consejera Sra. Vega Fernández fue designada por el consejo de administración consejera coordinadora suplente.
- El 23-06-2017, la junta ordinaria de accionistas ratificó el nombramiento por cooptación de la consejera Sra. Moragues Josa.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANTONIO ZABALZA MARTÍ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO	Licenciado y doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona; M. Sc. y Ph. D. por la London School of Economics (Universidad de Londres); Post-Doctoral Fellow en la Universidad de Chicago y profesor numerario del Departamento de Economía de la London School of Economics. Catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Valencia. Entre otros cargos, ha sido secretario general de Planificación y Presupuestos; secretario de Estado de Hacienda y director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Ha actuado en repetidas ocasiones como consultor del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE. Ha sido miembro del consejo de administración de: Minas de Almadén; Transmediterránea; Instituto Nacional de Industria; Instituto de Crédito Oficial; Iberia e Instituto Nacional de Hidrocarburos. Entre 2001 y 2003, fue presidente de la Asociación Española de Grandes Consumidores de Energía (AEGE). Entre 2005 y 2013, fue presidente de la Federación Empresarial Catalana del Sector Químico (Fedequim) y vicepresidente de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	20,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA LOURDES VEGA FERNÁNDEZ	<p>Doctora en Ciencias Físicas por la Universidad de Sevilla. Fue Posdoctoral Associate en la School of Chemical Engineering en la Universidad de Cornell (EE.UU.) Fundadora de la empresa Alya Technology & Innovation y profesora catedrática del Gas Research Center del Petroleum Institute de Abu Dhabi. Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: En el ámbito empresarial, ha sido directora general de Matgas, una alianza estratégica entre Air Products, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Barcelona; directora global de tecnología de dicho grupo y directora de I+D de la filial Carburos Metálicos. En el ámbito de la I+D, ha sido la coordinadora global de tres proyectos de investigación consorciados: el Cenit Sost-CO2, el proyecto europeo H2 Trust y el proyecto BioQuim_recue, y ha liderado el grupo de trabajo de los usos del CO2 de la Plataforma Tecnológica Española de CO2. En el ámbito académico, ha sido profesora y vice-directora de asuntos externos e internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química de la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona e Investigadora Científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En EE.UU. ha sido visiting scholar del Department of Chemical Engineering de la University of Southern California.</p>
DOÑA CARME MORAGUES JOSA	<p>Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Ha cursado el programa de desarrollo directivo del IESE. Empezó su trayectoria laboral en el servicio de estudios de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona para incorporarse posteriormente a la empresa PricewaterhouseCoopers, en donde ha permanecido hasta 2017 como socia-auditora de cuentas. Es miembro del Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España, del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y experta contable acreditada por el Registro de Expertos Contables. También formó parte del Comité Técnico del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.</p>

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA LOURDES VEGA FERNÁNDEZ	No se da este tipo de relación.	No procede.
DOÑA CARME MORAGUES JOSA	No se da este tipo de relación.	No procede.

No se da este tipo de relación.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	En 2006, como consecuencia de una ampliación de capital, la sociedad que representaba el consejero dejó de ser accionista significativo de Ercros, motivo por el cual este dejó de ser consejero dominical. El 16 de marzo de 2017, Grupo Torras, S.A. finalizó el proceso de venta de sus derechos de voto en Ercros.	GRUPO TORRAS S.A.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (Icade), especialidad en Contabilidad y administración de empresas. Entre otras, ha desempeñado las siguientes funciones: auditor de Espacontrol, Deloitte y Ernst & Young, entre 1987 y 1991, y director del Departamento de Auditoría Interna del Banco Árabe Español. S.A. entre 1991 y 1993. Ha sido administrador único de Grupo Torras y, en la actualidad, es consejero-director general de dicha empresa.
DON EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	La junta ordinaria de accionistas, de 10 de junio de 2016, acordó la reelección del consejero, que	ERCROS,S.A.	Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Oviedo y, desde 1980, doctor en Ciencias

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
	cambió a la categoría de «otros consejeros externos» por haber superado los 12 años ininterrumpidos como consejero independiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 duodécimo de la LSC.		Químicas (Química Técnica) por la misma Universidad. Entre otras, ha desempeñado las funciones: De 1975 a 1980, profesor de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo. Entre 1980 y 2002, trabajó en varias filiales del grupo Dow Chemical, ocupando diversos cargos de relevancia: presidente y director general de Dow Chemical Ibérica y de Dow Europa. Ha sido miembro del comité de dirección de British Petroleum España y, desde 2002, es presidente y fundador del grupo empresarial Bonheur, que agrupa diversas empresas.

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	40,00

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	2	2	1		100,00	100,00	50,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	2	1		40,00	40,00	20,00	0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Desde el 21 de marzo de 2017, existe una presencia equilibrada de género en el seno del consejo de administración. El consejo de administración está sometido a la política de diversidad del consejo de 21 de diciembre de 2017 que establece los criterios que deben tenerse en cuenta en los procesos de selección de los consejeros, en aras a promover e incentivar la diversidad del consejo. Dichos criterios son los siguientes:

- Evitar todo tipo de discriminación, ya sea por razón de raza, sexo, edad, discapacidad, etc.
- Conseguir un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres, y procurar que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo.
- Promover la selección de personas con distinta formación académica para que contribuyan a dar una visión más completa de los asuntos que vayan a someterse al consejo, aporten puntos de vista plurales al debate y enriquezcan la toma de decisiones.
- Velar para que el consejo, en su conjunto, reúna conocimientos técnicos y experiencia en las principales áreas de interés del Grupo, tales como la gestión empresarial, la auditoría de cuentas y contabilidad, el sector químico, los recursos humanos, la I+D, la sostenibilidad, etc.

La comisión de nombramientos y remuneración tiene como misión asegurar la implantación de dicha política, verificar su cumplimiento y formular al consejo las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

Los consejeros velarán para que se incentive y refuerce el compromiso de diversidad, en todos los ámbitos de la empresa, especialmente en el equipo directivo.

La política de diversidad del consejo se puede consultar en la web corporativa: «[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Consejo de administración/ Marco reglamentario](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Consejo_de_administración/Marco_reglamentario)».

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

Los procesos de selección de consejeros se rigen, principalmente, por la política de selección de consejeros, aprobada el 18 de febrero de 2016, y otra normativa interna conexas. Según dicha política: el consejo de administración, se asegurará que en la selección de candidatos se respete la proporción de tipologías de consejeros y velará por que se favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y que la misma no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

La política de selección de consejeros se puede consultar en la web corporativa: «[www.ercros.es/Accionistas e inversores/Consejo de administración/ Marco reglamentario](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Consejo_de_administración/Marco_reglamentario)».

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No procede.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Los dos últimos nombramientos en el consejo han sido mujeres. En el proceso de selección de consejeros, la Sociedad aplica la normativa de buen gobierno y su normativa interna. Ante la selección de un nuevo consejero, el consejo de administración, a propuesta de la comisión de nombramientos y remuneración, trata de favorecer la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y de evitar que se produzcan sesgos implícitos que impliquen algún tipo de discriminación.

La Sociedad ya ha alcanzado el objetivo del 30% en 2020, fijado en su política de diversidad en el consejo y en la recomendación 14ª del CBG, ya que el porcentaje de consejeras sobre el total de los miembros del consejo es del 40%.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ANTONIO ZABALZA MARTÍ	Como consejero delegado, tiene delegada la totalidad de las facultades delegables previstas legalmente, sin perjuicio de los apoderamientos que el consejo pueda conferir a cualquier persona. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades previstas en los artículos 249 bis y 529 ter de la LSC, salvo en lo que se refiere a las facultades previstas en el artículo 529 ter, para los casos de urgencia debidamente justificados en los que se estará a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo.
CARME MORAGUES JOSA	Como consejera coordinadora, está especialmente facultada para solicitar la convocatoria del consejo de administración, en los términos previstos en los estatutos, o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.
LOURDES VEGA FERNÁNDEZ	Como consejera coordinadora suplente está investida de las mismas facultades que la consejera coordinadora en caso de ausencia de esta.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

Ningún consejero ha asumido el cargo de administrador o directivo en otras sociedades que forman parte del Grupo.

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Sin datos		

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 d) del reglamento del consejo, los consejeros independientes no pueden pertenecer simultáneamente a más de cinco consejos de administración de compañías cotizadas ajenas a la Sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	720
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	108
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

El importe de la remuneración total incluye la retribución fija de los consejeros externos; el salario fijo, los pagos en especie y la prima devengada del seguro de vida a favor del consejero delegado, toda vez que la retribución variable de dicho consejero fue de cero euros.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON AGUSTÍN FRANCO BLASCO	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIOS
DON PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO
DON XAVIER ÁLVAREZ GARCÍA	DIRECTOR DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	747

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Este seguro cubre, asimismo, la responsabilidad de administradores y directivos cesados a partir de 2003, año en que se contrató el mismo. Dicho seguro ha devengado en 2018 una prima neta de 70.000 euros (76.000 euros en 2017) y se renueva anualmente.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están regulados por los estatutos sociales (artículos 25, 26 y 27) y por el reglamento del consejo de administración (artículo 9 y capítulo VI).

Nombramiento de consejeros

Los consejeros serán nombrados por la junta general de accionistas. Su nombramiento surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

La propuesta de nombramiento de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y remuneración si se trata de consejeros independientes y al propio consejo, en los demás casos. En estos casos, la propuesta de nombramiento debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y remuneración.

El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta general que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Reelección de consejeros

La reelección de los consejeros corresponde a la junta general y se regirá por el mismo procedimiento establecido en el reglamento del consejo de administración para el nombramiento de los consejeros.

Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la junta general, que no podrá exceder del plazo máximo establecido por Ley y deberá ser igual para todos ellos, al término del cual podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros independientes no podrán permanecer como tales en su cargo por un período continuado superior a 12 años.

Cese de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los estatutos sociales y el reglamento del consejo.

La separación de los consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la junta general.

El consejo no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa apreciada por el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración.

Se podrá proponer el cese de consejeros independientes de resultados de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura del capital de la Sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 9 del reglamento del consejo.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del consejo está contribuyendo a mejorar el funcionamiento del consejo y a profundizar en aquellos aspectos que generan un mayor interés a los consejeros.

Tras la evaluación anual del consejo, en 2018, se ha propuesto como medida de mejora la reducción de los plazos de remisión de la documentación a tratar en las reuniones del consejo, con la finalidad de que los consejeros puedan realizar el análisis informado de la misma con suficiente antelación.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El consejo de administración realiza anualmente su proceso de evaluación, sobre la base de las conclusiones de la encuesta cumplimentada, de forma anónima por todos los consejeros.

En dicha sesión se evalúa, en relación con el consejo y las comisiones, su calidad y eficiencia de funcionamiento, el cumplimiento de las funciones del presidente, la suficiencia de los temas tratados con relación a su importancia en la Sociedad, la diversidad y tipología de los consejeros, la comunicación de estos con la alta dirección, etc.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se ha producido esta situación.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros pondrán sus cargos a disposición del consejo y formalizarán la correspondiente dimisión si este, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración, lo considera conveniente cuando su permanencia en el mismo pueda afectar negativamente al funcionamiento del consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Los consejeros dominicales presentarán asimismo su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Los consejeros deberán informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan imputados, así como de las posteriores vicisitudes procesales.

En todo caso, los consejeros deberán explicar las razones de su dimisión en un escrito que remitirán a todos los miembros del consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con el artículo 20 del reglamento del consejo de administración, los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del consejo de administración que se celebren y, cuando no puedan hacerlo personalmente, deben delegar su representación en otro consejero no ejecutivo mediante un escrito dirigido al presidente del consejo. En el caso de reuniones de carácter extraordinario, la representación puede conferirse telefónicamente, confirmada posteriormente por escrito. La representación debe incorporar instrucciones precisas del sentido del voto para cada punto del orden del día que se vaya a someter a la aprobación del consejo.

Las inasistencias de los consejeros a las reuniones del consejo se reducirán a casos indispensables.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN	1

El consejero ejecutivo, que es a su vez, presidente, se debe ausentar de la reunión cuando se autoevalúa su gestión.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	95,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

El 19 de abril de 2018, el consejero Sr. Roldán Aguilar fue representado con instrucciones de voto específicas, por la consejera coordinadora, Sra. Moragues Josa.

El 25 de junio de 2018, la consejera Sra. Vega Fernández fue representada, con instrucciones de voto específicas, por la consejera coordinadora.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El consejo procura formular las cuentas de tal manera que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, si se diera el caso de discrepancia entre el criterio del auditor y del consejo, este explicaría públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia (artículo 47.4 del reglamento del consejo de administración).

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON DANIEL RIPLEY SORIA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo están regulados en el artículo 47 del reglamento del consejo de administración. Las relaciones con el auditor externo de la Sociedad se encauzan a través de la comisión de auditoría. Para preservar la independencia del auditor, el consejo de administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las cuales los honorarios que la Sociedad prevea satisfacer, por todos los conceptos, pudieran ser superiores al 5% de los ingresos totales de las mismas durante el último ejercicio. El consejo de administración informa públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Los mecanismos establecidos para preservar la independencia de los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación están recogidos en la política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. Dicha política establece que las

relaciones de la Sociedad con estos colectivos estarán sometidas, entre otros, a los principios de transparencia, veracidad y simetría, igualdad de trato y no discriminación y cumplimiento de la Ley y las recomendaciones del buen gobierno corporativo.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	29	0	29
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	11,84	0,00	11,84

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	16	16

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de	55,17	55,17

	Individuales	Consolidadas
ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)		

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

De acuerdo con el artículo 18.2 del reglamento del consejo de administración, la información correspondiente a las reuniones del consejo se remitirá a los consejeros con una antelación, dependiendo de la índole de las cuestiones a tratar, de entre tres y siete días.

De conformidad con el artículo 32 del reglamento del consejo de administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo y dirigir su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o adoptando las medidas para que pueda practicar las diligencias de examen e inspección deseadas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

De acuerdo con el artículo 31 del reglamento del consejo, los consejeros pondrán sus cargos a disposición del consejo y formalizarán la correspondiente dimisión si este, previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración, lo considera conveniente cuando su permanencia pueda afectar negativamente al funcionamiento del consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Los consejeros deberán informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de las posteriores vicisitudes procesales.

En todo caso, los consejeros deberán explicar las razones de su dimisión en un escrito que remitirán a todos los miembros del consejo.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No ha habido ninguna oferta pública de adquisición.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
ANTONIO ZABALZA MARTÍ, PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO / PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO	ANTONIO ZABALZA MARTÍ, PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO: La novación del contrato del consejero delegado, el 21-05-2015, elimina la indemnización en caso de terminación de sus funciones en la Sociedad. El 10-06-2016, se ratificó el contrato con motivo de su reelección. PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERO: Tiene suscrito un contrato de trabajo regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que prevé una indemnización equivalente a una anualidad de la retribución total percibida.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARME MORAGUES JOSA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA LOURDES VEGA FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
DON LAUREANO ROLDÁN AGUILAR	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2018 por la comisión de auditoría cabe destacar:

- El análisis de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad individual y del Grupo consolidado, correspondientes a 2017.
- El informe sobre la información pública periódica de 2018 y el informe de actividades de la comisión de auditoría de dicho ejercicio.
- La propuesta de modificación para elevarla al consejo de la modificación del código de conducta ética y de aprobación de la nueva política anticorrupción y de prevención de delitos.
- La aprobación del procedimiento de conflicto de interés, del reglamento del comité de cumplimiento y la actualización del procedimiento del canal ético.
- La supervisión del trabajo del servicio de auditoría interna y del auditor externo.
- La delegación de facultades al comité de cumplimiento para llevar la gestión del canal ético y la revocación de la delegación al servicio de auditoría interna.
- La presentación realizada por la secretaria general del seguimiento de la información financiera que contiene la página web, en cumplimiento del art. 539 de la LSC, que obliga a las sociedades cotizadas a disponer de un apartado sobre información financiera en la página web, cuya responsabilidad recae en el consejo de administración. Por otro lado, la guía técnica 3/2017 de la CNMV sobre comisiones de auditoría, indica que la comisión de auditoría es responsable de revisar la información financiera que se publique en la página web esté actualizada y coincida con la formulada por el consejo.
- La presentación realizada por los directores de negocio de los principales riesgos de cada negocio.
- La presentación por los miembros del comité de cumplimiento de las principales actuaciones realizadas, así como un detalle de las actuaciones previstas.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones atribuidas a la comisión de auditoría, y los procedimientos y reglas de su organización y funcionamiento, se hallan reguladas en el artículo 34 de los estatutos sociales y en el artículo 16 del reglamento del consejo de administración.

Las principales funciones de la comisión de auditoría son:

- a) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

c) En relación con el auditor externo:

- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y en caso de renuncia de este, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.

- Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y velar por que la retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de este, para su examen por la comisión, y cualesquiera otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la comisión de auditoría deberá recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el epígrafe anterior -individualmente considerados y en su conjunto- distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Además, la comisión de auditoría informará al consejo, con carácter previo a la adopción por este de las decisiones sobre la información financiera pública periódica; la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo y las operaciones con partes vinculadas.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la comisión de auditoría se reunirá al menos cuatro veces al año para establecer el plan de la auditoría anual, conocer el estado de cumplimiento del plan y recibir el informe de auditoría. La convocatoria se realizará a instancias del presidente de la comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y se podrá invitar a empleados de la Sociedad.

Por problemas de espacio, la explicación continua a continuación en el texto de observaciones.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA CARME MORAGUES JOSA / DON LAUREANO ROLDÁN AGUILAR
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	21/03/2017

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LOURDES VEGA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CARME MORAGUES JOSA	VOCAL	Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN

Nombre	Cargo	Categoría
DON EDUARDO SÁNCHEZ MORRONDO	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Las funciones atribuidas a la comisión de nombramientos y remuneración, y los procedimientos y reglas de su organización y funcionamiento, se hallan reguladas en el artículo 35 de los estatutos sociales y en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración.

Las principales funciones de la comisión de nombramientos y remuneración son:

- Evaluar los conocimientos, competencias, y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes de los candidatos a cubrir las vacantes del consejo y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta.
- Informar de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Organizar la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer las propuestas al consejo para que la sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar de los nombramientos y ceses, y de las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidos los consejeros ejecutivos, a propuesta del primer ejecutivo.
- Proponer el importe máximo de remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales, que deberá ser aprobado por la junta general, y su distribución entre cada uno de ellos.
- Proponer la remuneración individual de los consejeros ejecutivos y del primer nivel de directivos, tanto en su importe como en sus distintos elementos constitutivos.
- Comprobar la observancia de la política de remuneración y revisar periódicamente su aplicación.
- Verificar la exactitud de la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del reglamento del consejo.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la comisión se reúne por lo menos una vez al año para proponer las remuneraciones de los consejeros y del primer nivel de directivos de la Sociedad, así como el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y, cuando corresponda, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros. Se reúne, asimismo, cada vez que el presidente del consejo solicita un informe o propuesta de nombramiento, o a solicitud de al menos dos de los miembros de la comisión.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2018 por la comisión de nombramientos y remuneración cabe destacar: la aprobación del informe sobre las remuneraciones de los consejeros y del informe de actividades de dicha comisión; la propuesta de remuneración de los consejeros y la propuesta de sueldos del equipo directivo para dicho ejercicio; y la elaboración de un estudio de retribuciones de directivos con criterios de mercado y un estudio de equidad interna.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,00	2	66,00	1	33,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIÓN	2	66,00	2	66,00	1	33,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del consejo (auditoría y nombramientos y remuneración) están reguladas en los artículos 15, 16 y 17 del reglamento del consejo y 34 y 35 de los estatutos sociales. Estos documentos están disponibles para su consulta en la página web corporativa: «www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Marco reglamentario».

En 2018, el consejo de administración no aprobó modificaciones en las funciones de las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración ni en su composición.

Ambas comisiones han elaborado el informe anual sobre sus actividades. Dichos informes están disponibles en la página web: «www.ercros.es/Accionistas e inversores/Junta de accionistas/2018 ORD/Informe de actividades de la comisión de auditoria e Informe de actividades de la comisión de nombramientos y remuneración».

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El consejo de administración es el órgano encargado de aprobar las operaciones vinculadas e intragrupo, previo informe favorable de la comisión de auditoría (artículo 5.3 d) (ii) del reglamento del consejo), y previo informe de la comisión de nombramientos y remuneración cuando se trate de transacciones de la Sociedad con un accionista significativo. Los consejeros afectados, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausentarán de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de interés están regulados en el reglamento del consejo de administración (artículos 41, 43 y 44), el reglamento interno de conducta (artículos 2 y 20), el código de conducta ética (artículos 23, 24, 25 y 26) y el procedimiento sobre conflictos de interés, aprobado por el consejo de administración el 19 de abril de 2018.

En relación con los consejeros, directivos y resto de empleados, estos deberán poner en conocimiento de la Sociedad, con carácter previo a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate y con antelación suficiente para que puedan adoptarse las decisiones oportunas, aquellas situaciones que potencialmente y en cada circunstancia concreta puedan suponer la aparición de conflictos de intereses con la Sociedad o alguna sociedad de su Grupo, por causa de sus actividades fuera de la Sociedad, de sus relaciones familiares o personales, de su patrimonio, o por cualquier otro motivo, y que puedan comprometer su actuación imparcial.

Las personas sujetas al reglamento interno de conducta de acuerdo con el artículo 2 del mismo, ante una situación potencial de conflicto de interés deberán actuar de acuerdo con el principio de lealtad con la Sociedad.

Adicionalmente, los consejeros, estos están obligados a comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, o que afecten a personas vinculadas.

Los consejeros deberán informar por escrito a la Sociedad de las acciones propias de las que sean titulares directamente o a través de sociedades en las que tengan una participación significativa.

El consejo de administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la Sociedad con sus consejeros y accionistas significativos. La información se referirá al volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

Asimismo, informará sobre las situaciones de conflicto de interés en que incurra algún consejero. El consejo también informará a los accionistas que se hayan acogido a una solicitud pública de representación a la junta general de accionistas, formulada por el consejo, sobre los puntos del orden del día que pueden generar conflicto de intereses, si procede.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Grupo tiene implantado un sistema de alerta de riesgos, denominado «SARE», que permite identificar, seguir y cuantificar los potenciales riesgos a que está sometido. Dicho sistema de alertas se activa cuando se identifica algún riesgo que pueda afectar al Grupo.

El Grupo trata de minimizar los riesgos fiscales a los que está expuesto por su actividad evitando interpretaciones agresivas de las normas fiscales que le afectan; contando con la ayuda de asesores externos cualificados para elaborar la información de contenido fiscal; y procediendo, antes de tomar decisiones, a un análisis de los impactos de carácter fiscal que se puedan derivar de sus actuaciones [ver el apartado E.3. a) (ix)].

Desde julio de 2017, el Grupo Ercros dispone de un comité de cumplimiento que auxilia a la comisión de auditoría –de la cual depende orgánicamente– en la prevención de riesgos penales. Entre las funciones de dicho comité, figura: (i) elaborar e implantar en el Grupo un manual de riesgos penales, con los protocolos correspondientes para su cumplimiento a los efectos de prevenir delitos que pudieran cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica; (ii) proponer a la comisión de auditoría la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento y seguimiento del manual de prevención de riesgos penales y comunicar a dicha comisión las infracciones que detecte; y (iii) realizar un seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en relación con el control de riesgo y, en general, del cumplimiento del manual y de los principios establecidos en el código de conducta ética.

El 19 de abril de 2018, el consejo de administración aprobó, previo informe favorable de la comisión de auditoría, (i) una actualización del código de conducta ética que recoge los principios y las normas de conducta éticos de obligado cumplimiento para todos los empleados del Grupo Ercros en el ejercicio de su actividad profesional, y (ii) una política de anticorrupción y de prevención de delitos que recoge el compromiso del Grupo de «tolerancia 0» ante cualquier tipo de corrupción o actividad ilícita y establece los principios de actuación del Grupo para la erradicación de cualquier práctica corrupta de la que tenga conocimiento.

Por su parte, la comisión de auditoría actualizó el procedimiento del canal ético y aprobó el procedimiento de conflictos de interés.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

El Grupo dispone de los órganos de gobierno necesarios para supervisar el desarrollo de la estrategia general de la organización y ejercer sus funciones con la eficacia, objetividad e independencia precisas. También dispone de procedimientos para identificar, medir, evaluar, controlar y priorizar los riesgos a los que se expone, y de sistemas de gestión que definen el control, el seguimiento y la disminución o eliminación de estos riesgos.

Nombre del órgano: Descripción de las funciones

Consejo de administración: Establece y supervisa los dispositivos de control de riesgos en general

Comisión de auditoría: Se responsabiliza de los sistemas de control interno y gestión de riesgos

Servicio de auditoría interna: Supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno

Comité de cumplimiento: Supervisa la prevención de riesgos penales

Comité económico-financiero: Supervisa los riesgos en general

Comité de riesgos y cobros: Se responsabiliza del control de riesgo del crédito comercial

Comité de IFRS(1): Se responsabiliza de la correcta aplicación de las NIC(2) y NIIF(3) en la elaboración de la información financiera y del control del riesgo fiscal

Comité del SCIIF(4): Se responsabiliza del funcionamiento del SCIIF

CEDES(5): Supervisa los riesgos operativos

CERS(6): Supervisa los riesgos reputacionales

(1) Normas internacionales de información financiera, en sus siglas en inglés.

- (2) Normas internacionales de contabilidad.
- (3) Normas internacionales de información financiera.
- (4) Sistema de control interno de la información financiera.
- (5) Comité para el desarrollo sostenible.
- (6) Comité de ética y responsabilidad social.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

La actividad del Grupo Ercros lleva asociada la existencia de distintos tipos de riesgos, que se clasifican en diferentes tipologías según los criterios que el Grupo considera más adecuados para una gestión eficiente de los mismos. En este sentido, no todos los negocios presentan los mismos riesgos, aunque en ocasiones compartan algunos. En general, el Grupo Ercros está sometido a riesgos operativos y financieros.

Muchos de estos riesgos son inherentes al desarrollo de las actividades que lleva a cabo el Grupo o son consecuencia de factores externos, por lo que dichos riesgos se pueden tratar de mitigar pero no es posible eliminarlos completamente.

Se consideran riesgos relevantes aquellos que pueden comprometer la consecución de los objetivos de la estrategia empresarial, el mantenimiento de la flexibilidad financiera y la solvencia del Grupo.

El Grupo ha elaborado un mapa de riesgos que identifica estos riesgos más relevantes en función de la probabilidad de ocurrencia (en una escala de 0% a 100%) y del impacto que supondría para el Grupo su materialización (en una escala de 0 a 6). Sobre la base del mapa de riesgo, el Grupo ha implantado controles destinados a mitigar los riesgos detectados.

Por razones de limitación de espacio en el formulario oficial de la CNMV, en este apartado E.3. no se pueden incluir los gráficos que muestran los riesgos relevantes según su probabilidad de ocurrencia e impacto, antes de la aplicación de medidas mitigantes y después. Tampoco se ha realizado por limitación de espacio, una explicación completa y detallada de los principales riesgos del Grupo.

A continuación se enumeran los principales riesgos que pueden afectar al Grupo, clasificados por tipologías. La descripción de cada uno de ellos y de los gráficos citados puede consultarse en el apartado de «Documentación» de este formulario.

a) Riesgos operativos

- (i) Riesgo ambiental
- (ii) Riesgo por cambios en la regulación
- (iii) Riesgo por reclamaciones
- (iv) Riesgo por pérdida de competitividad
- (v) Riesgo de concentración y ciclicidad de productos
- (vi) Riesgo de dependencia de materias primas
- (vii) Riesgo de concentración de clientes
- (viii) Riesgo comercial
- (ix) Riesgo fiscal
- (x) Riesgo tecnológico y de ciberseguridad

b) Riesgos financieros

- (i) Riesgo de crédito
- (ii) Riesgo de mercado
- Riesgo de tipo de interés
- Riesgo de tipo de cambio

(iii) Riesgo de liquidez

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

El Grupo ha decidido transferir el riesgo derivado de daños materiales y averías provocados por accidentes a las compañías aseguradoras mediante la contratación de las correspondientes pólizas para asegurar los siniestros de mayor intensidad, reteniendo el riesgo derivado de los de menor intensidad y más frecuencia.

También ha asegurado los riesgos de responsabilidad civil por daños causados a las personas o a las cosas.

El Grupo asume directamente los riesgos que le son inherentes a su propia actividad industrial y que no son transferibles a terceros mediante contratación de pólizas a precios razonables. Entre los riesgos que asume directamente destacan: la mayor parte del riesgo de crédito con sus clientes, si bien la tasa de morosidad de los mismos es inferior al 1%; el riesgo de exposición a divisa, que mitiga parcialmente mediante hedging natural de su actividad exportadora/importadora, y la práctica totalidad del riesgo de tipo de interés, dado que prevé que el escenario de tipos de interés bajos seguirá al menos durante 2019.

Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Este seguro cubre asimismo la responsabilidad de administradores y directivos ya cesados desde que se contrató el mismo en 2003. Dicho seguro ha devengado en 2018 una prima neta de 70.000 euros (76.000 euros en 2017) y se renueva anualmente.

El consejo de administración determina qué nivel de tolerancia al riesgo es asumible para la Sociedad en operaciones singulares, tales como compra de sociedades o activos industriales, inversiones de ampliación de capacidad y similares.

A nivel fiscal, la Sociedad centra sus esfuerzos en no asumir riesgos fiscales, cumplir rigurosamente con la normativa fiscal y no asumir riesgos de interpretación normativa.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Riesgos materializados en el ejercicio: Riesgo por cambios en la regulación
Circunstancias que los han motivado: Demandas por la remediación de terrenos de El Hondón.
Funcionamiento de los sistemas de control: Se han iniciado las medidas para no aumentar las obligaciones ya asumidas.

Riesgos materializados en el ejercicio: Riesgo operativo
Circunstancias que los han motivado: Ampliación de capacidad de plantas de producción.
Funcionamiento de los sistemas de control: El Grupo planifica las puestas en marcha para minimizar la afectación sobre la producción.

Riesgos materializados en el ejercicio: Riesgo por incremento del precio de las materias primas
Circunstancias que los han motivado: Incremento continuado del precio de la electricidad y del metanol.
Funcionamiento de los sistemas de control: En el caso de la electricidad, implantación de tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético. En el caso del metanol, contratos con clientes que indexan las subidas de materias primas al producto final.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los riesgos que requieren una respuesta inmediata son los riesgos operativos a los que está expuesta la Sociedad por su actividad con productos químicos. En este sentido, la Sociedad dispone de un manual de sostenibilidad que incluye un capítulo destinado a la gestión de los riesgos relativos a la seguridad, salud laboral, medio ambiente y calidad. Asimismo, todos los centros de producción tienen implantados sistemas de gestión, certificados por normas homologadas internacionalmente, que acreditan el control, seguimiento y disminución o eliminación de los riesgos relacionados con la sostenibilidad.

En el marco del programa SARE, Ercros dispone de un mapa de riesgos de negocio en el que se identifican y controlan los riesgos operativos, estratégicos, financieros, de factor humano, fortuitos, geopolíticos, fiscales, ambientales y de sistemas de información que son revisados de manera continua.

El Grupo cuenta con el asesoramiento de expertos fiscales a la hora de elaborar la información fiscal y liquidar los impuestos correspondientes, en especial por su complejidad en la liquidación del impuesto de sociedades, y trata de no asumir ningún riesgo interpretativo de las normas fiscales que le son de aplicación. Cualquier operación que no sea de tráfico ordinario cuenta con informes específicos de los asesores fiscales acerca de su adecuado tratamiento fiscal.

La aplicación de las acciones descritas se desarrolla a través de múltiples procedimientos en los distintos ámbitos, que se actualizan periódicamente.

Las funciones de supervisión de los riesgos identificados, así como los órganos responsables, vienen descritas en el apartado E.2 del presente capítulo, y en los apartados F.2 y F.3. del capítulo siguiente.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la junta general, el consejo de administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y su función esencial es el ejercicio del gobierno de la Sociedad, incluida la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF.

Es política del consejo delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en el equipo directivo, concentrando su actividad en la función general de supervisión. En este sentido, el consejo impulsará y supervisará la gestión ordinaria de la Sociedad y sus participadas, así como la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría asume la responsabilidad de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y controlar la eficacia de los sistemas de control interno.

En este sentido, la comisión de auditoría realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, entre ellos el SCIIF, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en materia de su competencia.

La comisión de auditoría está compuesta por tres miembros nombrados por el consejo de administración, entre los consejeros no ejecutivos, dos de los cuales son consejeros independientes.

Al menos uno de sus miembros es designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La comisión de auditoría se reúne, al menos, cuatro veces al año, a instancias del presidente de la comisión, o a solicitud de al menos dos miembros de la misma, y puede invitar a empleados de la Sociedad.

Dirección general económico-financiera:

La dirección general económico-financiera («DGEF») tiene la responsabilidad de la elaboración de la información financiera, así como del diseño, implantación y mantenimiento de un adecuado SCIIF.

En este sentido, la DGEF establece y difunde las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera y se encarga de garantizar su correcta aplicación.

Para el desarrollo de esta tarea la DGEF ha articulado dos comités:

El comité del SCIIF, que es el responsable de la descripción, diseño, articulación y documentación de un SCIIF que asegure la transparencia y fiabilidad de las transacciones, hechos y eventos de Ercros de acuerdo con la normativa.

El comité de IFRS, que es el responsable del seguimiento y análisis de las novedades y actualizaciones en materia de normas internacionales de información financiera («NIIF») para garantizar que la información financiera que se publica es fiable y se ajusta a la normativa.

Auditoría interna:

Para verificar el adecuado funcionamiento de los controles, Ercros cuenta con la labor del servicio de auditoría interna, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la comisión de auditoría. Todas las incidencias reflejadas en los informes del servicio de auditoría interna son objeto de subsanación y de adopción de nuevos procesos de control para evitar la repetición de las mismas.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El diseño y la revisión de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad es responsabilidad del consejo de administración. En dicha estructura se encuentran los departamentos encargados de la elaboración de la información financiera.

La comisión de nombramientos y remuneración establece los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos, y está organizada y funciona según lo regulado en el artículo 17 del reglamento del consejo de administración.

Entre las funciones de dicha comisión figuran, entre otras, la de informar de los nombramientos y ceses de los altos ejecutivos así como proponer los nombramientos de los consejeros.

La DGEF es la responsable de la elaboración y correcta difusión de las políticas y procedimientos de control interno que garantizan la fiabilidad del proceso de elaboración de la información financiera.

De la DGEF dependen:

- La dirección de administración que es la responsable de la elaboración y control de los estados financieros individuales y consolidados y, dentro del área fiscal: del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la elaboración de la información fiscal de las cuentas anuales consolidadas.

- La dirección de finanzas que es la responsable de la gestión y seguimiento de la tesorería, análisis y gestión del riesgo de crédito y del deterioro de cuentas a cobrar; de la búsqueda y gestión de los recursos de financiación; y del seguimiento de la liquidez a través de la planificación financiera.

- La dirección de recursos humanos que es la responsable de difundir y comunicar la estructura organizativa, y sus variaciones y de gestionar el plan de formación.

- La dirección de sistemas de información que es la responsable de administrar los sistemas informáticos y establecer políticas y procedimientos de control interno sobre los mismos, incluidos los que dan soporte a los procesos de elaboración de la información financiera.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Ercros dispone de un código de conducta ética («código ético»), cuya actualización fue aprobada por el consejo de administración el 19 de abril de 2018, que tiene por objeto definir los principios y las normas de conducta éticos y responsables que deben observar las personas que trabajan en el Grupo en el ejercicio de su actividad profesional. Dicho código dispone de un apartado sobre la lucha contra el fraude que incluye normas relacionadas con el control de la información financiera (registro contable, fraude, blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos, etc.). El código ético está disponible en la página web corporativa: www.ercros.es.

La comisión de auditoría es la responsable de asegurar e interpretar el cumplimiento del código ético, cuya gestión tiene encomendada al comité de cumplimiento y la comisión de ética y responsabilidad social («CERS») es la responsable de favorecer el conocimiento y difusión del código ético y de proponer las medidas que considere oportunas para la eficaz aplicación del mismo.

El personal del Grupo ha suscrito individualmente el compromiso de cumplir con los principios y normas del código ético. Diariamente, la primera vez que el personal conecta su ordenador, debe confirmar que conoce y cumple con el código ético, al tiempo que se le va recordando aspectos fundamentales de dicho código. En los contratos de las personas que se incorporan a Ercros y en los de las empresas proveedoras de servicios o productos, se incorpora una cláusula de cumplimiento del código ético. Asimismo, en el caso de las personas que se incorporan a la plantilla, cuando reciben la formación pertinente se les entrega un ejemplar físico del código ético y firman la recepción del mismo.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Ercros dispone de un procedimiento para canalizar las denuncias, el canal ético que fue revisado el 19 de abril de 2018, a través del cual se pueden denunciar, de forma confidencial, aquellos presuntos incumplimientos, fundados y significativos, de las normas de conducta incluidas en el código ético que las personas sujetas al mismo adviertan en el seno de Ercros, tanto si son ejercidas por otras personas para sí o para la Sociedad. Además, la comisión de auditoría, o en su nombre el comité de cumplimiento, puede actuar de oficio, sin que medie denuncia alguna, si tuviera conocimiento de conductas o actos que pudieran ser constitutivos de un incumplimiento de dicho código.

La comisión de auditoría es la responsable de resolver las denuncias que se presenten a través del canal ético y, por delegación, el comité de cumplimiento, es el responsable de la gestión y tramitación de dichas denuncias (recepción, registro, tramitación e investigación y custodia del archivo de los expedientes).

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El comité del SCIIF, de acuerdo con el procedimiento de gestión de la formación, diseña anualmente un plan de formación que recoge las necesidades formativas de las personas que participan en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera, y desarrolla programas específicos de formación sobre actualización de la normativa.

Los miembros del comité del SCIIF y el personal dependiente de la dirección general económico-financiera reciben regularmente cursos de formación específicos relacionados con sus áreas de responsabilidad y asisten a seminarios y conferencias impartidos por expertos independientes.

La dirección general económico-financiera está suscrita a la página web del IASB, y recibe periódicamente publicaciones con información de interés sobre las NIIF.

El comité de IFRS realiza el seguimiento y análisis de las novedades y actualizaciones de las NIIF para garantizar que la información financiera elaborada y reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa. El comité, que se reúne cada mes, también se encarga de transmitir internamente las novedades y actualizaciones normativas a otros departamentos que participan en la elaboración de la información financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

En Ercros, el sistema de identificación de riesgos de control interno de la información financiera es un proceso dinámico y en continua evolución y se encuentra documentado en el procedimiento de evaluación de riesgos. El objetivo de este procedimiento es establecer las directrices aplicables en la identificación, análisis y elaboración de los mapas de riesgos de Ercros como herramienta clave en la gestión de riesgos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

En el proceso se contemplan la totalidad de objetivos en la elaboración de la información financiera que garantizan su fiabilidad:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.

- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que Ercros es parte afectada.

- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.

- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

Dentro de cada epígrafe de la información financiera, anualmente el comité de SCIIF identifica, analiza y revisa periódicamente las fuentes de riesgos de error o irregularidades. El resultado de este análisis se plasma en el mapa de riesgos de la información financiera, que sirve de base para la implantación de los controles para mitigar estos riesgos. Estas revisiones se realizan al menos una vez al año y siempre que se realizan cambios relevantes en los sistemas de información.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El comité de seguimiento de IFRS es el responsable de la identificación del perímetro de consolidación, determinando el conjunto de entidades que configuran el perímetro así como los métodos de consolidación aplicables a cada una de las sociedades que lo integran, atendiendo a las NIIF y demás normativa aplicable.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

La Sociedad dispone de sistemas de gestión que definen el control, el seguimiento y la disminución o eliminación de los riesgos relevantes que puedan comprometer los objetivos empresariales, la flexibilidad financiera y la solvencia de la Sociedad.

El análisis de estas otras tipologías de riesgos se recogen en el mapa de riesgos de negocio clasificados en los siguientes bloques: operativos, estratégicos, financieros, de factor humano, fortuitos, geopolíticos, medioambientales y de sistemas de información.

Además, como se ha dicho, la Sociedad ha desarrollado un sistema de alerta de riesgos corporativos, denominado SARE, que es una herramienta informática que se configura como un sistema de detección y, a la vez, sirve de canal para notificar internamente los eventos con transcendencia económica que puedan tener impacto en la Sociedad y, por tanto, deban considerarse en la elaboración y presentación de la información financiera aunque no impliquen su registro inmediato en el sistema transaccional de la Sociedad.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La comisión de auditoría es la responsable de la supervisión del proceso de evaluación de riesgos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El procedimiento del proceso de generación de la información financiera recoge las actividades y procedimientos de control implementados en el SCIIF, orientados a reducir los riesgos relacionados con la información financiera.

Estos procedimientos de control marcan las directrices de elaboración de la información financiera, contienen los controles necesarios para dar respuesta adecuada a los riesgos asociados con la fiabilidad e integridad de dicha información y permiten prevenir, detectar, mitigar y corregir con la antelación adecuada el riesgo de errores.

Ercros ha articulado el control de cierre mensual económico («CME»), que sistematiza el proceso de cierre contable mensual a partir de un diagrama de flujo de tareas de cierre contable.

El CME identifica y define las tareas de obligado cumplimiento, los controles y el personal involucrado en cada uno de los procesos principales con impacto en la información financiera, en aras a conseguir un control interno que favorezca la generación de información financiera completa, fiable y oportuna.

La dirección general económico-financiera supervisa y aprueba la información financiera reportada y asegura que los juicios contables críticos, y las estimaciones y proyecciones en las que se basan las partidas más relevantes de los estados financieros, coinciden con las valoraciones de los últimos responsables de la gestión.

Antes del envío para su formulación al consejo de administración de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, la dirección general económico-financiera y los auditores externos analizan y evalúan la información financiera.

El procedimiento sobre información financiera regulada recopila todos los requisitos en la elaboración, presentación y difusión de la información financiera e identifica a los responsables de cada función. Dentro de este procedimiento, se recogen otros procedimientos formalizados de obligatorio cumplimiento que describen las actividades y controles para los procesos principales y tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, como los relativos a las normas sobre gastos de viaje, gastos de representación, reuniones de trabajo o de gestión de clientes, entre otros.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, una de las funciones principales de la comisión de auditoría consiste en supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y en informar al consejo de administración sobre dicha información financiera, con carácter previo a su aprobación y posterior comunicación al mercado.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

En cuanto a las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información, la Sociedad dispone de normativa propia sobre el uso de los sistemas informáticos, la gestión de incidencias y soportes y un procedimiento sobre la elaboración de copias de seguridad. Estos sistemas son sometidos a revisión anual, al menos por equipos expertos de los auditores externos, a efectos de evaluar el ambiente de control existente. Dichos equipos externos emiten sus recomendaciones de mejora. Los sistemas también son sometidos a auditorías para verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En general, Ercros no externaliza procesos con impacto relevante en la información financiera.

Ercros está elaborando el procedimiento sobre la información de mercados y expertos externos («IME»), cuyo objeto es definir la normativa sobre la autorización y contratación de servicios de expertos independientes y establecer las directrices aplicables en cuanto a la responsabilidad del mantenimiento y actualización del inventario IME.

El IME recoge en un inventario único toda la información derivada de la contratación de servicios de evaluación, cálculo y/o valoración solicitados a expertos independientes y la información de los mercados que sea relevante para la elaboración de los estados financieros (precios, cotizaciones, valor razonable, etc.).

Los responsables de cada área son los encargados de la contratación de este tipo de servicios y de asegurar la competencia y capacitación técnica y legal de los profesionales que contraten, bajo la supervisión del comité del SCIIIF.

La Sociedad también recurre a tasaciones de expertos independientes a la hora de estimar el valor razonable de sus propiedades de inversión.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El comité de IFRS es el responsable de la actualización de las políticas contables, entre cuyas funciones destacan:

- Informar a todos los responsables de la elaboración de la información financiera sobre las modificaciones en la normativa contable.
- Resolver las consultas contables que se realicen en la Sociedad.
- Analizar el tratamiento contable de operaciones y transacciones singulares para determinar su impacto contable.
- Comunicar a los auditores externos las conclusiones contables alcanzadas sobre operaciones complejas.
- Evaluar el impacto sobre la información financiera de la adopción de nuevas normas contables.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Ereros tiene implantado, en todas las áreas relacionadas con la elaboración de la información financiera, un sistema informático operativo para la elaboración, de forma centralizada, del proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados y de las sociedades individuales.

La información financiera reportada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se elabora a partir de los estados financieros consolidados y de cierta información complementaria necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral.

En cualquier caso, más del 95% de los activos y pasivos así como de los ingresos y gastos del Grupo se encuentran en la Sociedad matriz, por lo que el efecto en la información financiera del Grupo de las sociedades participadas es poco relevante.

La información financiera de la Sociedad matriz funciona sobre un sistema de planificación de recursos empresariales («ERP») único e integrado, SAP, que garantiza la integridad de la información y que se encuentra en continuo proceso de mejora.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La supervisión periódica del sistema de control interno es fundamental para garantizar que los riesgos por errores, omisiones o fraudes en la información financiera están controlados, ya sea por prevención, detección, mitigación, compensación o corrección.

La comisión de auditoría tiene delegada en el servicio de auditoría interna la responsabilidad de esta supervisión. A efectos organizativos, el servicio de auditoría interna tiene vinculación directa con el consejo de administración, del que depende jerárquicamente a través del presidente y funcionalmente a través de la comisión de auditoría. Entre las funciones del servicio de auditoría interna destacan las siguientes:

- Garantizar a la comisión de auditoría la supervisión eficaz e independiente del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.
- Colaborar en la reducción a niveles razonables del impacto potencial de los riesgos que dificultan los objetivos de Ercros.
- Propiciar, a través de conclusiones y recomendaciones, la existencia de sistemas de control interno y de gestión de riesgos adecuados, especialmente el SCIIF, y la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos.
- Ser canal de comunicación entre la organización y la comisión de auditoría en los asuntos del servicio de auditoría interna.

Las actividades de supervisión del SCIIF de la comisión de auditoría realizadas, entre otras, de forma específica en el ejercicio han sido:

- La revisión de las cuentas anuales del Grupo y la información financiera periódica trimestral y semestral, que debe suministrar el consejo de administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- La propuesta al consejo de administración de las condiciones de contratación de los auditores de cuentas y, en su caso, su revocación o renovación, supervisando el cumplimiento del contrato y evaluando sus resultados periódicamente.
- Dentro de las labores de supervisión del servicio de auditoría interna, ha aprobado el plan de auditoría anual.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Al finalizar la auditoría, el auditor externo se reúne con la comisión de auditoría para comunicar las debilidades significativas de control interno identificadas.

Una vez identificadas las debilidades, en función de sus características, se prepara un plan de acción apropiado para solventarlas.

F.6. Otra información relevante.

No procede.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En este ejercicio, el Grupo ha optado por no revisar el presente apartado relativo a la información del SCIIF por parte del auditor externo y seguirá evaluando anualmente la necesidad de incluir este informe independiente en futuros ejercicios.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [] Explique [X]

La Sociedad no ha considerado, por el momento, la transmisión en directo de sus juntas generales toda vez que, una vez concluida cada junta de accionistas, publica inmediatamente el texto y el vídeo de la intervención del presidente en su página web (www.ercros.es) y remite el texto a la CNMV.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
 - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

Las funciones recogidas en los puntos a), g) y h) dependen de la comisión de auditoría; el resto de funciones no se atribuyen de forma específica a ninguna de las comisiones de supervisión y control creadas ya que, por su carácter general, estas competencias se las reserva el pleno del consejo de administración.

Esto es posible dado que el bajo número de miembros del consejo de administración le permite tener un conocimiento más completo de las actividades de Ercros y una mayor agilidad y operatividad a la hora de tratar los temas.

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la Sociedad o en las entidades del Grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su Grupo, detállelos brevemente.

No procede.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la Sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

No.

3. La Sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al código de buenas prácticas tributarias, de 20 de julio de 2010.

Ercros ha suscrito compromisos de carácter voluntario y da cuenta voluntariamente de su gestión a través de:

3.1. El código de buen gobierno corporativo [ver el capítulo G]

La Sociedad cumple con las recomendaciones previstas en el código de buen gobierno de las empresas cotizadas («CBG»), aprobado por la CNMV. De las 64 recomendaciones que contiene dicho código, 12 no le son aplicables y de las 52 recomendaciones restantes, cumple con 50. De las otras dos, una cumple parcialmente y otra explica el incumplimiento. En 2018, el grado de cumplimiento de las recomendaciones del CBG aplicables a Ercros se mantuvo en un 96,2% (el mismo que en 2017).

3.2. El programa Responsible Care

Ercros es una empresa de referencia en la aplicación del programa internacional Responsible Care, al que está adherida desde 1994. Este programa es una iniciativa voluntaria global de la industria química mundial, que en España está promovido por la Federación Empresarial de la Industria Química Española («Feique»). En 2018, el grado de cumplimiento del Grupo de los siete códigos de prácticas de gestión de este programa fue del 97,8% (97,7% en 2017).

3.3. El acuerdo Global Compact

Desde 2000, Ercros está adherida de forma voluntaria al programa Global Compact, una iniciativa impulsada por la Organización de Naciones Unidas («ONU»), cuyo objetivo es conseguir un compromiso de las empresas en la responsabilidad social por medio de la implantación de diez principios universales en el ámbito de la protección de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el respeto al medioambiente y la lucha contra la corrupción.

El informe correspondiente a 2017, presentado en 2018, ha sido clasificado en el nivel «advanced».

3.4. El sistema de gestión de la sostenibilidad

El Grupo Ercros aplica en sus centros productivos un sistema de gestión de la sostenibilidad acreditado por empresas independientes, según normas estándar de reconocimiento internacional.

En materia medioambiental aplica las normas ISO 14001, ISO 14064 e ISO 50001; en materia de calidad, la norma ISO 9001, y en materia de prevención y salud laboral, la norma OHSAS, que se verifican y renuevan anualmente.

3.5. Convenio general de la industria química

Ercros aplica el XIX convenio general de la industria química vigente en los ejercicios 2018-2020.

3.6. Guía de aplicación de la RSE

La Guía de aplicación de la RSE del sector químico y ciencias de la vida, promovida por Feique en colaboración con Forética, que es verificada por Bureau Veritas, y en todas las ocasiones que lo ha hecho le ha otorgado la calificación de «excelente».

Esta guía contiene 183 indicadores cuyo grado de cumplimiento se explica en el informe de responsabilidad social empresarial.

3.7. El rating CSR de Ecovadis

El rating CSR de Ecovadis tiene como objetivo mejorar las prácticas ambientales y sociales de las empresas mediante el aprovechamiento de la influencia de las cadenas de suministro globales.

En 2018, el Grupo mantuvo su clasificación Gold con 75 puntos sobre 100 (la misma que en 2017), lo que lo sitúa entre el 1% de las empresas mejor calificadas.

3.8. El código de buenas prácticas tributarias

Ercros no está adherida al código de buenas prácticas tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[22/02/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No

IGC 2018: Contenido completo del apartado E.3.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La actividad del Grupo Ercros lleva asociada la existencia de distintos tipos de riesgos, que se clasifican en diferentes tipologías según los criterios que el Grupo considera más adecuados para una gestión eficiente de los mismos. En este sentido, no todos los negocios presentan los mismos riesgos, aunque en ocasiones compartan algunos. En general, el Grupo Ercros está sometido a riesgos operativos y financieros.

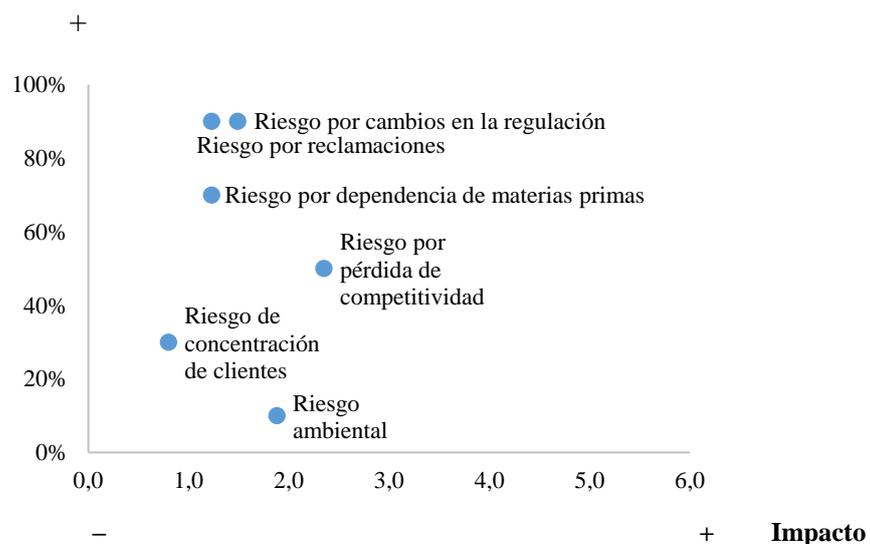
Muchos de estos riesgos son inherentes al desarrollo de las actividades que lleva a cabo el Grupo o son consecuencia de factores externos, por lo que dichos riesgos se pueden tratar de mitigar pero no es posible eliminarlos completamente.

Se consideran riesgos relevantes aquellos que pueden comprometer la consecución de los objetivos de la estrategia empresarial, el mantenimiento de la flexibilidad financiera y la solvencia del Grupo.

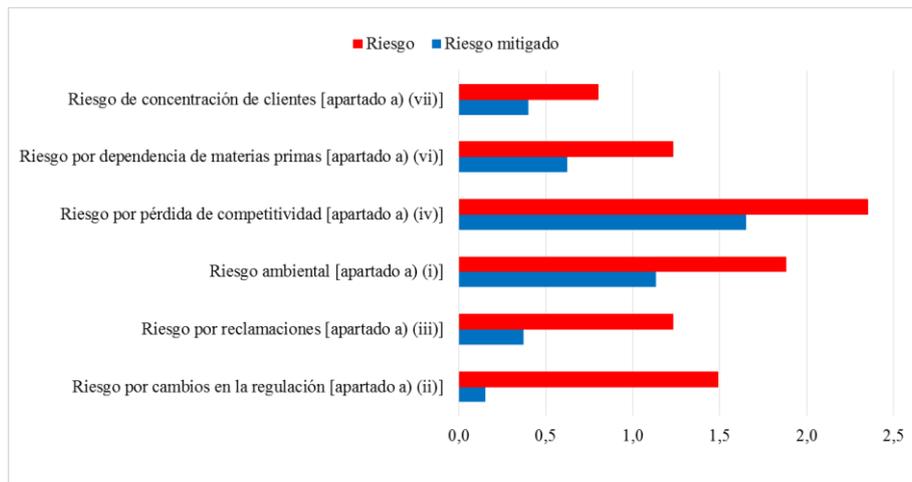
El Grupo ha elaborado un mapa de riesgos que identifica estos riesgos más relevantes en función de la probabilidad de ocurrencia (en una escala de 0% a 100%) y del impacto que supondría para el Grupo su materialización (en una escala de 0 a 6). Sobre la base del mapa de riesgo, el Grupo ha implantado controles destinados a mitigar los riesgos detectados.

El siguiente gráfico muestra los riesgos relevantes según su probabilidad de ocurrencia e impacto, antes de la aplicación de medidas mitigantes:

Probabilidad de ocurrencia



El siguiente gráfico muestra el impacto de estos riesgos tras la aplicación de factores mitigantes:



El mapa de riesgos no incluye riesgos relacionados con la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales porque este tipo de riesgos no se han identificado como relevante para el Grupo. El plan de trabajo del auditor externo, Ernst & Young, en 2018 se centró en analizar dentro del riesgo de fraude, el sistema de reconocimiento de ingresos y la posible elusión de los controles establecidos por parte de la dirección sin que se detectara ninguna anomalía.

A continuación se describen los principales riesgos que pueden afectar al Grupo clasificados por tipologías:

a) **Riesgos operativos**

En el desarrollo de su actividad, el Grupo se encuentra expuesto a los siguientes riesgos operativos:

(i) **Riesgo ambiental**

A pesar de que todos los centros de producción del Grupo Ercros tienen implantados sistemas de gestión ambiental que permiten minimizar el impacto que la actividad industrial pueda causar en el entorno, en el desarrollo de su actividad dichos centros están sujetos a riesgos susceptibles de ocasionar daños ambientales, tales como emisiones fortuitas de sustancias nocivas o incendios.

El Grupo Ercros realiza los correspondientes controles oficiales de comprobación de sus sistemas de gestión y desarrolla su actividad en conformidad con los límites de emisión previstos en la normativa aplicable, en las autorizaciones pertinentes y en los acuerdos voluntarios suscritos. Adicionalmente, el Grupo ha implantado índices para la valoración de las emisiones globales, al agua, a la atmósfera y de generación de residuos, que permiten comprobar la evolución de la gestión ambiental e informar periódicamente de la reducción de emisiones alcanzadas en su actividad industrial.

En 2018, se realizó el análisis de riesgos ambientales de las fábricas de Tarragona, Cerdanyola y del vertedero de El Racó de la Pubilla, de Flix.

(ii) Riesgo por cambios en la regulación

En los últimos años, los requisitos legales se han hecho más exigentes y han generado cambios significativos en el sector químico, tanto en el ámbito europeo como en el estatal y autonómico.

El Grupo Ercros realiza esfuerzos importantes tanto en medios humanos como en materiales para adaptarse a los cambios regulatorios y desarrolla las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos recogidos en las diferentes normativas, en concreto, la legislación y normativa referente a la seguridad de las instalaciones y personas, la salud laboral, la protección ambiental y al transporte, envasado y manipulación de mercancías peligrosas.

Algunas normas, límites o procedimientos que afectan al Grupo se encuentran en proceso de implantación y pueden ser objeto de variación futura. El Grupo se adapta a los nuevos requerimientos en los plazos previstos para ello.

En 2018, el Grupo ha proseguido la reestructuración del negocio de cloro iniciada el año anterior como consecuencia de la prohibición europea de usar mercurio en las plantas electrolíticas y ha completado e iniciado nuevas inversiones, complementarias a las realizadas en 2017, que están orientadas a restablecer la producción real de cloro y sosa cáustica del Grupo al nivel que tenía antes del cierre de las plantas citadas.

El 21 de noviembre de 2017, la Unión Europea publicó las conclusiones de las mejores técnicas disponibles («MTD») para la industria química orgánica de gran volumen («LVOC») y el plazo –22 de noviembre de 2021– para que se lleven a cabo las adaptaciones requeridas. En el caso del Grupo Ercros, la aplicación de esta decisión de ejecución comportará adaptaciones, actualmente en estudio, en las plantas de producción de EDC y VCM, dado que las plantas de formaldehído, que también están afectadas por esta normativa, ya se encuentran adaptadas a los nuevos requerimientos.

El 9 de junio de 2016, la Unión Europea publicó las conclusiones de las MTD para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales («CWW») que comportará, antes del 9 de junio de 2020, la realización de distintas actuaciones, actualmente en proceso, en todos los centros de producción del Grupo.

(iii) Riesgo por reclamaciones

El Grupo Ercros tiene un largo historial de actividad industrial y, aunque siempre ha cumplido y asumido la legislación vigente en cada momento, los nuevos requisitos legales de los últimos años y su exigencia, algunos de ellos con carácter retroactivo por parte de los tribunales, han hecho aflorar el riesgo por reclamaciones de responsabilidad patrimonial para afrontar costes de saneamiento o remediación de los suelos y entornos contaminados, o indemnizaciones por enfermedades profesionales.

El Grupo ha presentado a la administración competente proyectos de remediación de suelos y regeneración del paisaje de aquellos terrenos donde se ha detectado afectación. Todos aquellos casos donde existen reclamaciones por contaminación ambiental están provisionados en la cuantía que el Grupo considera que existe una probabilidad razonable de que se reconozca administrativa o judicialmente y, por tanto, deba hacer frente a ellas.

La Llei 5/2017, de 28 de marzo de 2017, introduce en la legislación catalana el concepto de contaminación histórica. Para el Grupo, esta ley clarifica y condiciona las actuaciones que la administración puede exigir para la restauración del suelo de los emplazamientos industriales históricos ubicados en Cataluña.

Remediaciones en curso

Con relación a los suelos de la fábrica de Flix, durante el ejercicio, se han llevado a cabo las acciones previstas en el plan de adecuación ambiental presentado a la administración el 28 de febrero de 2017, que describe las actuaciones a realizar para mejorar la calidad del suelo y las aguas subterráneas de la fábrica, así como los pasos a seguir para eliminar posibles emisiones de mercurio tras el cese de la planta de electrólisis en diciembre de 2017. A lo largo de 2018, ha finalizado el vaciado y limpieza de todas las instalaciones y, en 2019, está previsto su desmantelamiento.

A lo largo del pasado ejercicio, el Grupo continuó con los trabajos de caracterización y remediación de los suelos de las fábricas de Vila-seca I y Vila-seca II. En Vila-seca I, se han iniciado las tareas de limpieza y desmantelamiento de las celdas que operaban con mercurio y se ha construido un depósito para su almacenamiento y posterior transporte a un gestor autorizado.

En las fábricas de Sabiñánigo y Monzón, la administración competente aprobó el plan de seguimiento y control de suelos y aguas subterráneas. Por último, también con la aprobación de la administración, se puso en marcha un proyecto piloto de la fábrica de Palos de la Frontera, enajenada en 2015, cuyo objetivo es mejorar la calidad de las aguas subterráneas de los terrenos que todavía posee el Grupo en este recinto.

El 24 de julio de 2018, Ercros y Acuamed –atendiendo a un requerimiento de la sala segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona («APT») – alcanzaron un acuerdo transaccional por el cual se fijó la prestación indemnizatoria a satisfacer por Ercros a Acuamed en 11.331 miles de euros, en cumplimiento de la sentencia de la APT como contribución al coste de los trabajos de descontaminación del pantano de Flix ejecutados por Acuamed. El 2 de noviembre, el acuerdo fue homologado por la APT, que en su escrito declaró extinguida la responsabilidad civil de Ercros derivada de este procedimiento judicial y el consecuente archivo de las actuaciones judiciales.

En 2018, el Grupo continuó restaurando la escombrera Terrera Nova de Cardona, cuya actividad de extracción del residuo salino finalizó en 2012, de acuerdo con el plan aprobado por la Direcció General de Qualitat Ambiental i Canvi Climàtic («DGQA») de la Generalitat de Catalunya y está pendiente de la resolución de la aprobación del plan de restauración de la Terrera Vella presentado a la DGQA en 2017.

El 21 de enero de 2019, Ercros ha recibido dos notificaciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la región de Murcia (i) declarando la terminación del procedimiento de recuperación voluntaria del suelo de El Hondón, en donde se ubicaba su antigua fábrica de Cartagena, y (ii) el inicio de un procedimiento de declaración de suelo contaminado de esta parcela declarando a Ercros como sujeto obligado, en primer término, a realizar las labores de limpieza y recuperación de los terrenos que sean necesarias, como causante de la contaminación, y, subsidiariamente, a los propietarios actuales del emplazamiento.

En su momento, Ercros asumió frente a Reyal Urbis, S.A. el coste de la descontaminación de las parcelas que le fueran adjudicadas en el proyecto de reparcelación, el cual está aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Cartagena desde 2013. Para sufragar los costes de esta obligación, Ercros tiene registrada una provisión por 5.403 miles de euros al 31 de diciembre de 2018, equivalente al 25% del total coste estimado de recuperación, que es el porcentaje asignado a Reyal Urbis, S.A. en el proyecto de reparcelación.

Sobre la base de este compromiso, Ercros junto a los otros propietarios en ese momento de los terrenos, Podecasa –sociedad en liquidación propiedad de la Comunidad de Murcia y del Ayuntamiento de Cartagena– y Solvia Development, S.L.U. firmaron en 2011 un convenio con el fin de proceder, en el marco del nuevo uso residencial previsto en el plan parcial y en el proyecto de reparcelación, a la remediación de los suelos contaminados.

En 2018, Solvia Development, S.L.U. vendió su parte de los terrenos al Ayuntamiento de Cartagena, el cual se ha subrogado en las obligaciones de remediación de los terrenos adquiridos, convirtiéndose en el propietario mayoritario de todo el ámbito de El Hondón.

Si bien, tal y como se prevé en el proyecto de reparcelación, la recuperación de los terrenos de El Hondón es una obligación asumida por los propietarios de los mismos, la administración de la Comunidad de Murcia –en aplicación de la Ley de residuos y suelos contaminados– ha optado por iniciar un expediente de declaración de suelos contaminados que podría llevar a declarar como primer obligado de la recuperación de los mismos al causante de la contaminación, es decir Ercros.

La mencionada ley establece que la obligación de remediación de los suelos contaminados solo alcanza hasta dejarlos aptos para el uso que los mismos tenían cuando se causó dicha contaminación, que en este caso sería para su uso industrial, uso menos exigente en cuanto a las labores de remediación que las exigidas para un uso residencial.

La designación de Ercros como obligado en primer término a recuperar los terrenos de El Hondón para un uso industrial no impide que Ercros repercuta dichos costes a los propietarios de los terrenos. Por tanto, sobre la base de la información disponible en la fecha de preparación del presente informe– el 22 de febrero de 2019–, Ercros no estima necesario la dotación de provisiones adicionales a las ya constituidas.

El 20 de febrero de 2019, Ercros ha presentado un escrito de alegaciones a la dirección general de Medioambiente y Mar Menor de la consejería de Empleo, Universidades, Industria y Medioambiente de la Región de Murcia, en el que ha manifestado, entre otros aspectos, que Ercros no está obligado a garantizar una calidad del suelo apropiada para

acoger los nuevos usos residenciales previstos en el actual planteamiento urbanístico aprobado y, adicionalmente, solicitan un acuerdo de suspensión del procedimiento administrativo para preparar y concluir los diferentes estudios técnicos propuestos por Ercros en relación con el uso industrial de los terrenos. Los administradores consideran que no se tiene que provisionar ningún importe adicional a los ya registrados.

Reclamaciones laborales

Puntualmente, el Grupo debe hacer frente a demandas de antiguos empleados, o sus herederos, relacionadas con la reclamación de indemnizaciones por daños y perjuicios relacionadas con la exposición al amianto y por recargos de prestaciones por falta de medidas de seguridad por exposición al amianto. Este tipo de responsabilidades no son atribuibles a la gestión actual del Grupo ni obedecen a daños provocados a trabajadores actualmente en activo, sino que son responsabilidades que se le reclaman como sucesor universal de sociedades extintas desde hace muchos años y que no tienen ninguna relación con la actividad actual. El 20 de junio y el 21 de septiembre de 2018, Ercros alcanzó acuerdos de conciliación judiciales respecto de tres demandas que le habían interpuesto en relación con la exposición al amianto, siendo nueve las que todavía tiene planteadas por el mismo motivo. El Grupo tiene provisionadas las cantidades que prevé que podrían ser exigibles en los procedimientos judiciales que todavía están pendientes de resolución.

(iv) Riesgo por pérdida de competitividad

El Grupo Ercros desarrolla su actividad en un entorno globalizado al que se incorporan cada vez nuevos competidores que se han visto beneficiados por la existencia de regulaciones más laxas en sus países de origen, menores requerimientos ambientales frente al mercado europeo, menores costes salariales y energéticos, y medidas de apoyo al desarrollo. En estos países, el diferencial de costes se convierte en un factor competitivo que es decisivo en la fijación del precio final de los productos. Esta situación se ve agravada por el hecho de que los principales productos del Grupo sean *commodities*, sometidas a una fuerte competencia por la presión de mercados emergentes, como la India o China. La competencia que presentan estos países es uno de los principales factores de riesgo de las divisiones de química intermedia y farmacia.

El plan de transformación industrial que lleva a cabo China, durante el quinquenio 2016-2020, para combatir la contaminación impulsó el cierre, la reubicación o la adaptación a los nuevos requerimientos medioambientales de instalaciones de productos químicos peligrosos en áreas densamente pobladas. Este plan mejora temporalmente la competitividad del Grupo en este mercado.

La principal materia prima usada por la división de derivados del cloro es la energía eléctrica, que puede suponer el 44% del coste de producción. Su precio se fija usando como base el precio de adjudicación de las casaciones diarias de energía realizadas por Red Eléctrica de España («REE») al que hay que añadir los costes regulados. Si bien el mercado de la sosa tiene carácter europeo, el coste eléctrico de producción es propio del mercado ibérico, por lo que este es un componente que afecta a la competitividad del Grupo.

A diferencia de lo que ocurría hasta ahora, el aumento del coste eléctrico en España en 2018 se ha producido en un contexto de incremento generalizado de este suministro en los principales países europeos, de tal forma que se ha iniciado un proceso de convergencia entre el precio pagado por el Grupo y el de sus competidores. Este hecho es muy relevante dado que Europa es el mercado natural de los productos procedentes de las plantas electrointensivas.

Por otro lado, desde 2008, el Grupo ha venido percibiendo una retribución por el servicio de interrumpibilidad que presta a REE, y que consiste en la posibilidad que tiene dicha empresa de interrumpir el suministro eléctrico a las plantas electrolíticas del Grupo en los casos en los que, entre otros, la situación de generación y demanda de energía eléctrica así lo requiera. Desde 2015, el importe que paga REE por el servicio de interrumpibilidad se venía fijando con carácter anual mediante una subasta que tenía lugar con anterioridad al inicio del ejercicio natural. En 2018, dicho importe se fijó mediante dos subastas, una primera para el período del 1 de enero al 31 de mayo, y la segunda, del 1 de junio al 31 de diciembre. A finales de 2018, se realizó la subasta para el primer semestre de 2019. En cada una de las subastas realizadas, el precio satisfecho por el servicio ha ido disminuyendo progresivamente al tiempo que el Grupo ha ofrecido menos MWh interrumpibles, en línea con el menor consumo eléctrico, de tal forma que, entre 2017 y 2018, el importe percibido por el Grupo por este servicio se ha rebajado en un 45,8%.

En este entorno, el Grupo Ercros centra su estrategia en mejorar su productividad, reducir sus costes, incrementar la eficacia en sus operaciones y diversificar la actividad hacia productos innovadores con un mayor valor añadido.

Otro factor tradicional de pérdida de competitividad para el Grupo es el tipo de cambio del euro frente al dólar, especialmente en el caso de los productos provenientes de países que operan con esta divisa en sus transacciones comerciales, fundamentalmente las economías emergentes. Durante 2018, el tipo de cambio medio del dólar se ha depreciado frente al euro un 4,5%, lo que ha empeorado la competitividad de la economía europea y también de los productos que comercializa el Grupo. En 2019 se estima un efecto del dólar neutro respecto de 2018 por lo que no se espera que el Grupo reduzca la rentabilidad de sus productos por este motivo.

Por último, la eliminación en diciembre de 2017 de la fabricación de cloro con tecnología de mercurio en Europa, disminuyó la capacidad de producción de cloro instalada en España en más del 60% y redujo de siete a cuatro el número de productores locales. El Grupo tuvo que cerrar entonces dos plantas productivas pero ha realizado inversiones para alcanzar en 2020 una producción de cloro y sosa similar a la que tenía antes del cierre de las plantas de mercurio, con ampliaciones de capacidad de las plantas que ya operan con tecnología de membrana.

Este hecho ha mejorado la posición competitiva del Grupo en el mercado español, que actualmente supone el 62% de la capacidad de producción de cloro total instalada en España. En estos momentos, el Grupo opera sólo con plantas electrolíticas de membrana –que tienen un mayor ratio de utilización, menor consumo de electricidad por unidad de producción de cloro y menores costes fijos– lo que implica una ganancia de competitividad respecto de la situación anterior. No obstante, el mercado de la sosa es de dimensión europea y el Grupo apenas representa el 2% de la sosa producida.

(v) Riesgo de concentración y ciclicidad de productos

En términos generales, los mercados en que opera el Grupo observan una mayor actividad durante el segundo y tercer trimestre del año, exceptuando el mes de agosto. En los últimos años se ha acentuado la tendencia de los clientes de reducir los pedidos en la parte final del ejercicio, asociada a las vacaciones navideñas y al deseo generalizado de disminuir los *stocks* de sus almacenes al cierre del ejercicio, lo que hace que la actividad se reduzca en diciembre.

Los productos que más acusan una tendencia estacional son los usados en el tratamiento y desinfección de aguas para uso humano –hipoclorito sódico, clorito sódico y ATCC–, con la punta de consumo en verano, y el PVC, que mantiene una mayor atonía en los meses más fríos del año por el parón de la construcción. El resto de productos presenta una demanda estable a lo largo del año, salvo los meses de agosto y diciembre.

El 61,7% de la actividad del Grupo gira alrededor de la producción de cloro y sus derivados. El cloro y la sosa cáustica se producen en un mismo proceso, pero mientras el cloro –por motivos de seguridad, eficiencia y aplicaciones– se consume en su práctica totalidad en el entorno del mismo centro de producción para fabricar derivados clorados, la sosa se comercializa a escala europea. El producto más significativo fabricado a partir del cloro es el PVC, cuya evolución está ligada a la marcha de la construcción. Este hecho confiere un elemento de volatilidad al precio de la sosa (coproducto del cloro) que debe ser tenido en cuenta en la proyección de los resultados del Grupo.

Tras la reducción de la disponibilidad de cloro y sosa cáustica producida en el Grupo por el cierre de las plantas de electrólisis de mercurio y a la vista de la excelente evolución de los precios de la sosa cáustica y del PVC (principal derivado del cloro), en 2018, el Grupo, con la intención de mantener su presencia en ambos mercados y, por ende, el nivel de servicio a los clientes –en particular los de sosa cáustica, hipoclorito sódico, ácido clorhídrico y PVC–, (i) ha ampliado la capacidad de producción de cloro de las plantas que operan con tecnología de membrana; (ii) ha adaptado la planta de electrolisis de Sabiñánigo para que pueda fabricar indistintamente cloro-potasa o cloro-sosa; (iii) ha aumentado la compra de sosa cáustica ajena; (iv) ha distribuido el cloro producido destinando una mayor parte a aquellos usos más rentables; y (v) para completar sus necesidades de cloro, ha aumentado la compra de EDC externo –que ya incorpora el cloro y el etileno– para la producción de PVC.

De este modo, el EDC pasa a ser, temporalmente, una materia prima relevante para el Grupo, al tiempo que se reduce el peso del etileno como materia prima. Por otro lado, el Grupo aumenta su perfil comercial al no producir una parte significativa de la sosa que comercializa. Dado que el precio de una parte de la materia prima está vinculado al precio de los productos finales a los que van destinados, el Grupo reduce la ciclicidad de sus márgenes en el precio del PVC respecto de ejercicios anteriores al transformar parte de sus márgenes industriales en márgenes comerciales, que son más estables.

(vi) Riesgo de dependencia de materias primas

El Grupo tiene una fuerte dependencia exterior de las materias primas que utiliza en sus procesos industriales, cuyos precios están sometidos a variaciones cíclicas y, en ocasiones, pueden no estar disponibles en las cantidades requeridas o en el tiempo adecuado.

El Grupo Ercros intenta repercutir las variaciones de costes a sus productos, aunque no siempre puede lograrlo en su totalidad, o cuando lo logra puede ser que se produzca con un cierto desfase temporal.

El Grupo trata de mitigar este efecto aplicando una estrategia con relación a los proveedores que persigue: (i) el suministro estable de las materias primas con mayor volatilidad, y (ii) la diversificación de las fuentes de aprovisionamientos estratégicos.

También con la finalidad de reducir la repercusión en el negocio de la volatilidad en los precios de las materias primas, el Grupo gestiona de forma eficiente los *stocks* y trata de negociar con los clientes acuerdos de suministro en los que los precios de venta de sus principales productos estén indexados al coste de las materias primas, sobre todo en aquellos productos en los que las materias primas tienen más peso.

Los tres principales aprovisionamientos y suministros del Grupo son el metanol, la electricidad y el etileno que suponen el 42% del importe total de las compras consolidadas, y superan el 40% de los costes totales de los procesos de fabricación de formaldehído, cloro y PVC, respectivamente.

Por lo que respecta al coste eléctrico, el precio del MWh consumido en las plantas de electrólisis se determina a partir de casaciones diarias de electricidad, las cuales están muy influenciadas por el mix de generación eléctrica en cada momento, de modo que el precio se reduce cuando la generación de electricidad a partir de fuentes renovables es alta (energía eólica e hidráulica) y se incrementa cuando se genera a partir de combustiones fósiles. Adicionalmente y tal y como ha quedado explicado en el apartado (iv), las fábricas electrointensivas del Grupo se benefician de la retribución del servicio de interrumpibilidad que les paga REE por poderles interrumpir el suministro eléctrico en determinadas condiciones.

Una vez desarrollados por el Gobierno central los hitos principales de la reforma energética en los últimos años, en 2018 no se ha llevado a cabo ningún nuevo desarrollo normativo del mercado energético que tenga un impacto económico relevante sobre la actividad del Grupo, salvo en lo que respecta a la interrumpibilidad, y ciertas bonificaciones temporales en el impuesto de generación de electricidad.

El Gobierno ha publicado el Real Decreto-Ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, que incluye medidas de apoyo para la transición justa de la industria electrointensiva, entre las que se encuentra el estatuto de consumidores electrointensivos, que, a la fecha de publicación de esta memoria, está en proceso de desarrollo reglamentario. El objetivo de dicho estatuto es la implantación de mecanismos que posibiliten la reducción de los costes energéticos a este tipo de consumidores, entre los

que se encuentra el Grupo y favorecer la descarbonización de la industria. El Grupo desconoce el impacto que dicho proceso pueda tener en los precios eléctricos futuros.

El encarecimiento progresivo del coste de la electricidad, comentado en el epígrafe (iv), está siendo parcialmente paliado por una disminución del consumo derivado de la implantación de la tecnología de membrana en las plantas electrolíticas –que es un 30% más eficiente en consumo eléctrico– y de otras mejoras en el proceso de producción de polioles. Con el objeto de reducir a futuro el coste de este suministro y asegurar su procedencia de fuentes renovables, el Grupo se encuentra explorando acuerdos bilaterales de compraventa de energía renovable a largo plazo, conocidos como PPA (por las siglas en inglés de Power Purchase Agreements).

Además de la electricidad, la otra materia prima del proceso de producción de cloro y sosa cáustica es el cloruro sódico. Las plantas de electrólisis con membrana requieren un cloruro sódico de muy alta pureza. Aunque el cloruro sódico es una materia prima abundante, existe actualmente un número limitado de fabricantes en Europa que puede suministrar cloruro sódico con la calidad electrolítica requerida. Para asegurarse la disponibilidad de este producto, el Grupo tiene suscritos contratos a largo plazo.

Durante 2018, el aumento del precio del petróleo ha empujado al alza de forma significativa el coste del metanol (+12,8%), principal materia prima de la división de química intermedia, y del gas natural (+7,3%) y el etileno (+6,6%). Sin embargo la disminución de la producción de EDC propio, que utiliza etileno, cloro y gas como aprovisionamientos, a consecuencia del incremento de la compra EDC externo como materia prima ha permitido al Grupo rebajar, además de la factura, el nivel de dependencia de estas materias primas, si bien lo ha incrementado respecto del EDC.

En general, el Grupo Ercros, puede trasladar a sus clientes las oscilaciones en los precios del metanol y etileno, que se negocian de forma global, lo cual favorece el mantenimiento de los márgenes. No ocurre lo mismo en el caso de las energías –fundamentalmente electricidad– de ámbito local, por lo que una subida significativa de los precios de estos suministros afecta al margen de los productos finales y a la competitividad y beneficios obtenidos por el Grupo.

El cierre de varias fábricas químicas competidoras en China, comentado en el epígrafe (iv) anterior, reduce el riesgo por pérdida de competitividad de los productos que comercializa el Grupo en todo el mundo, pero podría aumentar el riesgo por dependencia de materias primas en caso de que se redujera la disponibilidad –o se encareciera el precio– de los aprovisionamientos que el Grupo compra en este país.

(vii) Riesgo de concentración de clientes

Si bien no hay ningún cliente que represente más del 10% de la facturación del Grupo Ercros, cabe resaltar la relevancia que tiene el principal consumidor de cloro, Covestro, cuyo consumo representa alrededor del 40% del cloro producido por el Grupo.

Ercros y Covestro tienen un acuerdo de suministro para el período 2017-2020. Sin embargo, el 11 de diciembre de 2017, este cliente anunció su intención de poner en marcha a finales de 2020 una planta de cloro que abastezca las necesidades de su fábrica

de Tarragona. De no continuar el suministro de cloro a este cliente a partir de 2021, el Grupo reduciría sus compras de EDC externo para producir, aumentando las compras de etileno, EDC propio y, previsiblemente, cesaría la producción de fosfato dicálcico, lo que en conjunto podría afectar a la rentabilidad obtenida por el Grupo.

(viii) Riesgo comercial

El Grupo exporta el 47,3% de sus ventas a 93 países. Dada su exposición al mercado exterior, en ocasiones, el Grupo puede verse influido por conflictos políticos o geoestratégicos que generan tensiones en aquellos mercados en los que comercializa sus productos.

Durante el ejercicio 2018, el agravamiento del conflicto comercial entre EE.UU. y China, ha generado un cambio en los flujos mundiales de algunos productos. Esta situación ha perjudicado al Grupo ya que parte del PVC que EE.UU. vendía en China lo ha desviado al mercado europeo que ha optado por comprar este producto al tener un precio más competitivo.

La incertidumbre política generada por la crisis socio-económico-financiera vivida en Turquía durante el pasado ejercicio, produjo una falta de liquidez en dólares de este mercado al que se dirigen el 7,2% de las exportaciones de la Sociedad. El Grupo ha minimizado la exposición al riesgo en este mercado comercializando sus productos a través de empresas distribuidoras radicadas en otros destinos.

La actual inestabilidad política de Venezuela no supone ningún impacto en la cuenta de resultados del Grupo ya que no vende ningún producto en este mercado.

Brexit

Asimismo, el Grupo no prevé que la salida del Reino Unido de la Unión Europea tenga un impacto significativo en su cuenta de resultados de forma directa dado que tampoco es un mercado significativo.

(ix) Riesgo fiscal

El Grupo trata de minimizar el riesgo fiscal derivado de sus actividades. A tal fin, se esfuerza en cumplir escrupulosamente con sus obligaciones fiscales, evitando tomar decisiones basadas en interpretaciones agresivas o controvertidas de las normas fiscales. Tampoco lleva a cabo una planificación de sus operaciones encaminada a minimizar la carga fiscal a través de sociedades ubicadas fuera del territorio nacional. El Grupo Ercros cuenta con el asesoramiento de expertos fiscales externos con el fin de ajustarse a la normativa fiscal y no asumir riesgos en la interpretación de la normativa.

A pesar de ello, la inspección fiscal, en ocasiones, utiliza criterios interpretativos de las normas aplicables a las actividades desarrolladas por el Grupo que generan discrepancias con los criterios usados por este.

En este sentido, el 5 de julio de 2017, Ercros presentó alegaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Central («TEAC») por disconformidad con el acta de liquidación definitiva resultante tras la inspección practicada a Ercros por la exención aplicada en el consumo de alcohol etílico anhidro destinado a la fabricación de medicamentos durante 2011 y 2012 levantada por la Inspección de Hacienda, por un importe de 5.300 miles de euros, de los que 4.488 miles de euros corresponden a la cuota y 812 miles de euros corresponden a los intereses de demora. El Grupo ha garantizado, mediante la contratación de un seguro de crédito, el pago del importe resultante de dicha acta. Basándose en recientes resoluciones del TEAC y en el criterio expresado por la Dirección General de Tributos en consultas realizadas por el sector farmacéutico, el Grupo espera obtener una resolución favorable al recurso presentado y, por tanto, no ha provisionado importe alguno para atender el pago de la citada acta de inspección.

Ercros ha sido inspeccionada en relación con el IVA y las retenciones y pagos a cuenta, para el período que va de febrero de 2012 a diciembre de 2013, y en relación con el impuesto sobre sociedades, para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Asimismo, tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para el resto de impuestos que le son aplicables. De dichas actuaciones inspectoras no se ha generado ningún pasivo de relevancia.

En opinión de los administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importe significativo que pudieran derivarse de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Grupo.

(x) Riesgo tecnológico y de ciberseguridad

El Grupo está expuesto a riesgos cibernéticos que podrían provocar una interrupción de sus procesos de negocio, lo que comprometería temporalmente el normal funcionamiento del Grupo.

Para minimizar el riesgo de discontinuidad de las operaciones del negocio –derivado de fallos o incidentes en los sistemas de información– el Grupo dispone de un plan de protección específico para sus infraestructuras tecnológicas que está encuadrado en el plan de seguridad operativo.

Dentro de dicho plan también está contemplada la seguridad frente a amenazas cibernéticas –accidentales o intencionadas– tanto externas como internas. El Grupo dispone de los medios necesarios para tratar de prevenir, detectar y, en su caso, eliminar la causa de este tipo de amenazas.

b) Riesgos financieros

En el curso habitual de las operaciones, el Grupo se encuentra expuesta al riesgo de crédito, riesgo de mercado (riesgo de tipo de interés y de tipo de cambio) y riesgo de liquidez.

Los principales instrumentos financieros del Grupo, distintos de los derivados, comprenden el *factoring* sindicado, el contrato de crédito *revolving*, el programa de titulización de cuentas a cobrar en dólares, préstamos con entidades financieras públicas, préstamos bancarios, pólizas de crédito, arrendamientos financieros, efectivo y depósitos a corto plazo.

El Grupo no tiene en vigor ningún contrato derivado para la cobertura del riesgo de tipo de interés o tipo de cambio.

La política del Grupo, mantenida durante los últimos ejercicios, es la de no negociación con los instrumentos financieros.

El Grupo constata que el riesgo financiero se ha reducido en los últimos tres años debido a la mejora de sus resultados operativos. El ratio de solvencia (deuda financiera neta/ebitda ordinario) fue en 2018 de 1,71, lejos todavía del 2 que se ha fijado como límite máximo.

En 2018, el Grupo ha mantenido el ritmo inversor iniciado en 2016 con la reestructuración del negocio del cloro aprovechando la buena situación de los mercados de la sosa cáustica, de derivados del cloro y de polioles para lo que supondrá invertir del orden de 130 millones de euros entre 2017 y 2019.

En este sentido, el Grupo solicitó y obtuvo del *pool* de bancos que integran el *factoring* sindicado una dispensa para poder acometer inversiones por encima de lo autorizado inicialmente en el marco de ampliación de la capacidad productiva. Mediante la autorización obtenida, el Grupo podría realizar inversiones hasta un máximo de 140.000 mil euros durante el período 2017-2019 y, en consecuencia, aprovechar las oportunidades de ampliación de capacidad productiva que se le presenten.

La ejecución del plan de ampliación de la capacidad productiva está provocando, de forma transitoria, un incremento del endeudamiento del Grupo, de tal forma que al cierre de 2018 la deuda financiera neta se ha elevado a 107.307 miles de euros (89.257 miles de euros en 2017), un aumento del 20,2%.

Asimismo, al cierre de 2018, se cumplían las condiciones de solvencia financiera para retribuir al accionista previstas en la política de retribución al accionista con cargo a los beneficios de los ejercicios 2017 a 2020 ratificada por la junta general celebrada el 23 de junio de 2017.

(i) Riesgo de crédito

El Grupo tiene instaurada una política de gestión del crédito a clientes y la exposición al riesgo de cobro es gestionada en el curso normal de la actividad. Se realizan evaluaciones de solvencia para todos los clientes que requieren un límite superior a un determinado importe. Asimismo, el Grupo exige en determinadas ventas que el cliente entregue una carta de crédito o un aval bancario.

El Grupo tiene contratada una póliza de seguro de crédito asociada a los clientes del programa de titulización de cuentas a cobrar en dólares.

No existe una alta concentración en la cartera de clientes del Grupo.

Respecto al resto de activos financieros del Grupo –tales como efectivo, equivalentes al efectivo, créditos y activos financieros disponibles para la venta– la máxima exposición al riesgo de crédito es equivalente al importe en libros de estos activos al cierre del ejercicio.

(ii) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de interés

La financiación externa se basa en el *factoring* sindicado, el contrato de crédito *revolving*, el programa de *titulización* de cuentas a cobrar en dólares y en préstamos de organismos públicos. La financiación devenga tipos de interés variables referenciados normalmente al euribor. En este sentido, al encontrarnos en un entorno de tipos de interés muy bajos, eventuales subidas del euribor implicarían un mayor coste financiero para el Grupo.

La siguiente tabla muestra un análisis de sensibilidad a posibles cambios razonables en el tipo de interés, manteniéndose todas las demás variables constantes:

	Incremento/decremento en puntos básicos del coste de la deuda	Efecto en el resultado (miles de euros)
2018:		
	200	-2.303
	100	-1.149
	-100	1.149
	-200	2.303
2017:		
	200	-1963
	100	-981
	-100	981
	-200	1.963

Riesgo de tipo de cambio

Los únicos activos y pasivos expuestos al riesgo de tipo de cambio son los procedentes de las compras y ventas del tráfico ordinario. El Grupo no tiene en su balance otros activos expuestos al riesgo de divisa.

En concreto, al 31 de diciembre de 2018, el Grupo tiene cuentas a cobrar, por 19.563 miles de dólares; cuentas a pagar, por 13.698 miles de dólares; saldos de tesorería, por 2.774 miles de dólares; y financiación de cuentas a cobrar en dólares con Finacity Corporation, por 6.321 miles de dólares. La exposición neta, por lo tanto, es deudora al 31 de diciembre de 2018 y asciende a 2.318 miles de dólares.

El dólar es –con mucha diferencia– la principal divisa a que está expuesto el Grupo, que no tiene contratado ningún producto derivado para cubrir este riesgo.

En 2018, el tipo de cambio medio del dólar se debilitó respecto del euro. En el caso de las ventas consolidadas del Grupo, el tipo de cambio medio pasó de 1,130 dólar/euro en 2017 a 1,181 dólar/euro en 2018 (una diferencia del 4,5%). El Grupo estima que en 2019 el efecto del dólar será neutro dado que para el conjunto del año su tipo de cambio permanecerá en línea con la media del pasado ejercicio.

El hecho de que el dólar pierda valor respecto del euro tiene un efecto negativo para el Grupo al empeorar la posición competitiva de los productos que comercializa, lo que explica la disminución de las ventas en esta divisa en 2018 respecto de 2017, al tiempo que perjudica el retorno en euros de las ventas en dólares, lo que va en detrimento de la rentabilidad.

Las ventas en dólares de 2018 alcanzaron los 101.677 miles de dólares (105.865 miles de dólares el año anterior), lo que supone una reducción del 4,0%. Las ventas en dólares en 2018 supusieron el 12,8% de las ventas consolidadas totales (13,6% el año anterior).

En cambio, entre 2017 y 2018, las compras en dólares aumentaron significativamente, al pasar de 42.544 miles de dólares a 63.889 miles de dólares. Este aumento, del 50,2%, es debido fundamentalmente al mayor volumen de EDC adquirido, producto que se paga con esta divisa. En 2018 las compras en dólares supusieron el 12,4% del total de aprovisionamientos y suministros satisfechos por el Grupo (8,8% el año anterior).

El fuerte aumento de las compras en dólares –y en menor medida las menores ventas en esta divisa– produjo una reducción de la exposición neta al dólar –diferencia entre el importe de las ventas y las compras que se efectuaron en esta divisa– del Grupo, que ascendió a 37.788 miles de dólares en 2018 frente a los 63.321 miles de dólares del año anterior. A pesar de ello, el efecto que tuvo la devaluación del tipo de cambio medio del dólar sobre el ebitda del Grupo –calculado a partir de la exposición neta de 2018– fue de 1.521 miles de euros.

La siguiente tabla muestra un análisis de sensibilidad a posibles variaciones razonables en el tipo de cambio medio del dólar, manteniéndose todas las demás variables constantes por la exposición neta a esta divisa según las cifras de 2018:

Relación dólar/euro	Efecto en el resultado (miles de euros)
1,30	-2.854
1,25	-1.691
1,20	-432
1,18	-
1,13	1.519
1,05	4.067
1,00	5.866

(iii) Riesgo de liquidez

El Grupo gestiona su riesgo de liquidez utilizando técnicas de planificación financiera. Estas técnicas tienen en consideración los flujos de entrada y salida de tesorería de las actividades ordinarias, inversión y financiación. El objetivo del Grupo es mantener un equilibrio entre la flexibilidad, el plazo y las condiciones de las fuentes de financiación contratadas en función de las necesidades previstas a corto, medio y largo plazo.

La fortaleza de los principales mercados y la mayor eficiencia han permitido al Grupo Ercros cerrar cuatro ejercicios consecutivos con beneficios. Estos beneficios le han aportado la liquidez necesaria para atender puntualmente sus obligaciones. La previsión para 2019 es que esta situación se mantenga, por lo que no se espera que el Grupo pueda verse expuesto a un riesgo de liquidez en sus operaciones.

El 27 de noviembre de 2017, Ercros renovó a su vencimiento –hasta finales de 2022– la línea de *factoring* sindicado, por el mismo importe que tenía contratado (102.146 miles de euros) y con una mejora en las condiciones económicas. El 14 de diciembre de 2017, firmó un contrato de crédito *revolving*, por un límite global de 30.000 miles de euros a fin de ampliar sus líneas de financiación disponibles. La Sociedad también suscribió dos líneas de crédito con el Instituto Catalán de Finanzas («ICF»), por un importe global de 8.000 miles de euros, destinadas a financiar parcialmente el cambio de tecnología en la fábrica de Vila-seca I.

Adicionalmente, en el supuesto de necesidad, el Grupo considera que podría acudir a otros mecanismos complementarios para la obtención puntual de liquidez, tales como enajenación parcial y selectiva de bienes no afectos a la explotación o emisión de bonos a corto o medio plazo en mercados organizados.

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que al 31 de diciembre de 2018 el período medio de pago a proveedores era de 55,4 días (49,1 días al cierre de 2017), lo que supone un aumento de 6,3 días entre ambos ejercicios. Este aumento es fruto de la decisión de los principales proveedores –a la vista de la saneada situación financiera del Grupo– de ampliar los plazos de pago, dado que con el resto de proveedores el Grupo ha hecho un esfuerzo por reducir el período de los pagos.

Al 31 de diciembre de 2018, los pagos que superan los 60 días suponían el 43% de todos los pagos efectuados (34% en 2017).

El Grupo prevé que la generación de caja derivada de su actividad corriente le permita en 2019 seguir reduciendo el porcentaje de pagos que exceden los 60 días, en línea con lo conseguido en los tres ejercicios anteriores.